

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 23

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 20 DE MAYO DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 2

COMUNICADOS _____ 5

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS
5

I. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio del cual remite acuerdo de descarga relativo a los oficios LXIV/1ER/SSP/DPL/0127/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0127/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión. 5

II. Oficio enviado por la Procuraduría de Protección Ambiental, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los honorables Ayuntamientos de los municipios de Cuauhtepac y Tetipac, Guerrero, con los que dan respuesta de diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. 5

III. Oficio suscrito por el licenciado Ernesto Díaz Márquez, Titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Congreso, con el cual remite el Cuarto Informe Semestral correspondiente al

periodo del 10 noviembre 2024 al 09 de mayo 2025. 5

INICIATIVAS _____ 5

OFICIO SIGNADO POR LA DOCTORA ANACLETA LÓPEZ VEGA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO NÚMERO 287 POR EL QUE SE CREA EL ACABÚS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SIGNADA POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO 5

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES. 11

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 115 Y 180 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. SUSCRITA POR

LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA 17
 INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS. 22

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO _____ 26

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE VIVIENDA) 26

ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CARÁCTER HONORARIA ENCARGADA DE EMITIR LA CONVOCATORIA, SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN. 29

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA; DENTRO DEL USO DE SUS FACULTADES REALIZAR UN NUEVO ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDA EL PROTOCOLO ESTATAL “ALERTA AMBER GUERRERO. 38

INTERVENCIONES _____ 46

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, CON EL TEMA “DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA

HOMOFOBIA”. 46

INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS ALEJANDRO BRAVO ABARCA Y JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, RESPECTIVAMENTE, CON EL TEMA: LA IMPOSICIÓN DE UN 5% DE IMPUESTO A LAS REMESAS. 49

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, SOBRE EL TEMA: EL IMPUESTO A LAS REMESAS EN ESTADOS UNIDOS. 54

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA CON MOTIVO AL “15 DE MAYO DÍA DEL MAESTRO 56

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, CON EL TEMA LAS PLAYAS DEBEN SER PARA TODAS Y TODO. 57

CLAUSURA Y CITATORIO. _____ 60

**PRESIDENCIA
 DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

Con gusto diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obedulia, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Ventura De la Cruz Edgar.

Le informo presidente que se encuentran 38 diputados presentes.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente Sesión previa justificación, la diputada Diana Bernabé Vega y el diputado Pánfilo Sánchez Almazán

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 38 diputadas y diputados se declaran quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 30 minutos del día martes 20 de mayo del 2025, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito a proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, Por lo que solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Orden del Día

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el Diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio del cual remite el acuerdo de descarga, relativo a los oficios LXIV/1ER/SSP/DPL/0127/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0202/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficios enviados por la Procuraduría de Protección Ambiental; Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero,

y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuauhtepac y Tetipac, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

III. Oficio suscrito por el Licenciado Ernesto Díaz Márquez, Titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Congreso, con el cual remite el 4º Informe Semestral correspondiente al periodo del 10 de noviembre 2024 al 09 de mayo de 2025.

Segundo.- Iniciativas:

a) Oficio signado por la Doctora Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaria General de Gobierno, por medio del cual remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Decreto Número 287 por el que se crea el Acabús, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado. signada por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

b) De Decreto por el que se adiciona un párrafo a la Fracción VI del apartado a del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. suscrita por la Diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 115 y 180 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera. solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 211 del Código Penal del Estado de Guerrero, Numero 499. suscrita por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés. solicitando hacer uso de la palabra

Tercero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda Lectura del Dictamen con Proyecto de Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (**comisión de vivienda**).

b) Acuerdo Parlamentario Suscrito por la Junta De Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para seleccionar y designar a los miembros de la Comisión de

Selección de Carácter Honoraria encargada de emitir la Convocatoria, seleccionar y designar a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, conforme a las bases que se detallan. discusión y aprobación, en su caso.

c) Proposición con Punto de Acuerdo Suscrita por la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que se Exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda; dentro del uso de sus facultades realizar un nuevo acuerdo por medio del cual se expida el Protocolo Estatal “Alerta Amber Guerrero.

d) Proposición con Punto de Acuerdo Suscrita por las Diputadas Deyanira Uribe Cuevas y Erika Lorena Lühns Cortés, por el que Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Respeto absoluto a sus Atribuciones, Exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y en su caso aprobación en materia de reducción de la jornada laboral.

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del Diputado Víctor Hugo Vega Hernández, con el Tema “Día Nacional de Lucha Contra la Homofobia”.

b) De los Diputados Alejandro Bravo Abarca y Jorge Iván Ortega Jiménez, respectivamente, con el Tema: la Imposición de un 5% de Impuesto a las Remesas.

c) De la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, sobre el Tema: el Impuesto a las Remesas en Estados Unidos.

d) De la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera con motivo al “15 de mayo Día del Maestro.

e) De la Diputada Leticia Rodríguez Armenta, con el Tema las Playas deben ser para todas y todo.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 20 de mayo de 2025.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la primera y durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto diputado presidente.

Se informa a la presidencia que se registraron 7 asistencias de las diputadas, diputados Botello Figueroa Ana Lilia, Sánchez Almazán Marco Tulio, Vélez Núñez Beatriz, Ortega Jiménez Jorge Iván, Urióstegui Patiño Robell, Calixto Jiménez Gloria Citlali y Meraza Prudente Glafira. Con lo que se hace un total de 45 asistencias.

Servido, diputado presidente

El presidente:

Gracias diputado secretaria

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica los que estén:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

45 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados.

I. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio del cual remite acuerdo de descarga relativo a los oficios LXIV/1ER/SSP/DPL/0127/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0127/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión.

II. Oficio enviado por la Procuraduría de Protección Ambiental, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los honorables Ayuntamientos de los municipios de Cuauhtepac y Tetipac, Guerrero, con los que dan respuesta de diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

III. Oficio suscrito por el licenciado Ernesto Díaz Márquez, Titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Congreso, con el cual remite el Cuarto Informe Semestral correspondiente al periodo del 10 noviembre 2024 al 09 de mayo 2025.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes. Atentamente, el secretario de servicios parlamentarios, el maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos, y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Comercio Pecuario y Pesquero.

Apartado II. Se toma nota y remita ese copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III. A la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

OFICIO SIGNADO POR LA DOCTORA ANACLETA LÓPEZ VEGA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO NÚMERO 287 POR EL QUE SE CREA EL ACABÚS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SIGNADA POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, iniciativas inciso "a", solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla de Lectura al oficio signado por la doctora Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos, y Encargada del Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado presente.

Por instrucciones de la maestra Evelin Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II, y 91, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 22, apartado a fracción I, y 23, fracciones II y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, respetuosamente le remito a usted para que se someta ante esa alta representación popular para su análisis, discusión, y en su caso aprobación la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones al decreto número 287 por el que se crea el ACABUS como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración atentamente la subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, Marta López Vega, firmado con rúbrica.

Servido diputado presidente.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

La que suscribe, **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción II y 91, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; en relación con los artículos 229 párrafo primero y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración, para su análisis, dictamen, discusión, y en su caso aprobación, de la iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO NÚMERO 287 POR EL QUE SE CREA EL ACABUS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, señala en el Objetivo 3.1. Que

es necesario contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social; en su Estrategia 3.1.1. Observa el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad, reflejando en su línea de acción 3.1.1.1. Que es indispensable actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, así como en su línea de acción 3.1.1.2. Comenta el compromiso que se tiene por garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales; de igual manera en la línea de acción 3.1.1.3. Busca aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 6 que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, promoverá modificaciones a las leyes, y políticas públicas que se requieran, y realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos.

Que con fecha 26 de noviembre de 2013, fue publicado en la Edición 95 Alcance I del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 287, por el que se crea el ACABus como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, con domicilio en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que establece como objetivo en la prestación, operación, conservación, administración, coordinación, vigilancia, evaluación, explotación, rehabilitación, supervisión técnica y/o mantenimiento del Sistema Integral de Transporte Masivo de Pasajeros.

Que el 11 de octubre del 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la edición 82, el Decreto Número 245 por el que se reforma el artículo 7 del similar número 287 por el que se crea el ACABus, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, para actualizar la estructura de la Junta de Gobierno, como máxima autoridad del ACABus, presidida por la persona titular del Poder Ejecutivo estatal, de manera honorífica y por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno

de manera ejecutiva, sustituyendo esta reforma a la persona titular de la Secretaría General de Gobierno por el Jefe de la Oficina del Gobernador en la Presidencia Ejecutiva de la Junta de Gobierno de este organismo, modificando sustancialmente la fracción II del citado Decreto.

Que con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en su Edición 90 Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022, en su Artículo Noveno Transitorio establece que dada la transferencia de funciones en materia de transportes, vialidad y concesiones en dicha materia, a la Secretaría General de Gobierno, las atribuciones concedidas al Jefe de la Oficina del Gobernador por la ley que se abroga y demás aplicables en la materia, con la entrada en vigor de esta ley, serán entendidas a favor de la Secretaria o Secretario General de Gobierno. Por lo que se deberán promover las reformas correspondientes a la legislación específica en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento.

Que, en este tenor, y dada la transferencia de funciones y competencias en materia de transporte a la Secretaría General de Gobierno, lo procedente y correcto es realizar las reformas, adiciones y derogaciones respectivas a las leyes y demás instrumentos normativos. En este sentido, respetando nuevamente la jerarquía normativa, tal y como lo establece el artículo 23, fracción XXXVI de la citada Ley Orgánica, la Secretaría General de Gobierno debe actuar como autoridad en materia de transporte y vialidad y velar por el interés estatal en dicha materia. Además, dado que dicha ley tiene un rango superior al decreto, con quien ocupe la titularidad de la Secretaría General de Gobierno como presidencia de la Junta de Gobierno, excluyendo de la misma a la persona titular de la Oficina de la Gobernadora.

Que con fecha 13 de septiembre de 2024, se publicó en la Edición Número 74 Alcance IV en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 863, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, cuyo artículo 8 fracción II establece que “son autoridades en materia de transporte y vialidad la persona titular de la Secretaría General de Gobierno”.

Que con el propósito de fortalecer el marco normativo del Organismo Público Descentralizado ACABus, el presente Decreto incorpora el uso de lenguaje inclusivo en todas sus disposiciones, en

observancia de los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos, conforme a lo establecido en los instrumentos legales nacionales e internacionales en la materia. Asimismo, se actualizan las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno y a la Dirección General del ACABus, a fin de dotarlas de mayor claridad, eficiencia operativa y funcionalidad, en armonía con los principios de legalidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas que rigen el ejercicio de la función pública.

Que derivado de lo anterior, la presente Iniciativa de Decreto, por la que se reforman diversas disposiciones del similar Número 287, mediante el cual se crea el ACABus como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, tiene como propósito armonizar dicho decreto con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, a fin de cumplir con las atribuciones que esta última establece en materia de transporte y vialidad. Asimismo, se busca restablecer la titularidad de la Secretaría General de Gobierno en la Presidencia de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado ACABus, además de actualizar los nombres de las actuales secretarías que integran dicha junta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO
NÚMERO 287 POR EL QUE SE CREA EL
ACABUS, COMO ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.**

Artículo Único. Se reforman los artículos 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 del Decreto Número 287 por el que se crea el ACABus, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea el ACABus como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, **sectorizado a la Secretaría General de Gobierno**, con domicilio en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 6. El órgano de gobierno, de administración y de vigilancia del ACABus, estará integrado por:

I. La Junta de Gobierno;

II. La Dirección General, y

III. El Órgano Interno de Control.

Artículo 7. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por las personas titulares siguientes:

I. Del Poder Ejecutivo del estado;

II. De la Secretaría General de Gobierno, quien la presidirá de manera ejecutiva;

III. De la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez;

IV. De la Secretaría de Bienestar;

V. De la Secretaría de Finanzas y Administración;

VI. De la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;

VII. De la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;

VIII. De la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;

IX. De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado, y

X. De la Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad.

Las personas integrantes de la Junta de Gobierno podrán designar a una persona suplente por escrito, con todas las facultades inherentes al cargo, quienes deberán contar con un nivel jerárquico de Dirección General o su equivalente.

Los cargos de las personas integrantes de la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo cual no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

La Junta de Gobierno podrá invitar a aquellas dependencias, entidades, organizaciones e institutos que estime conveniente para enriquecer o mejorar el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 8. La Junta de Gobierno contará con una secretaria o secretario técnico, designado a propuesta de su presidencia, considerando el perfil necesario para el buen desempeño de sus funciones, quien tendrá las obligaciones siguientes:

I. Llevar la relatoría de las asambleas que celebre la Junta de Gobierno;

II. Levantar las actas y recabar las firmas de los acuerdos adoptados, y

III. Las demás actividades que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 9. La persona titular de la Dirección General será nombrada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo del estado.

La persona que ocupe este cargo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, y en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

Artículo 10. La Junta de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, tendrá las facultades siguientes:

I. Discutir, aprobar o modificar el plan de trabajo anual y el presupuesto del ACABus, presentado por la persona titular de la Dirección General;

II. Aprobar el informe de actividades y los estados financieros presentados por la persona titular de la Dirección General;

III. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Administración la contratación de financiamiento mediante créditos, así como la adquisición o enajenación de recursos patrimoniales, para su autorización y registro conforme a la ley aplicable;

IV. Designar, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, a las personas servidoras públicas de segundo y tercer nivel para los cargos correspondientes a los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores, y aprobar sus remuneraciones y prestaciones, siguiendo los lineamientos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

V. Establecer políticas generales y prioridades para el ACABus, en congruencia con la Ley de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Plan Estatal de Desarrollo vigente;

VI. Aprobar los planes, programas y presupuestos del ACABus, así como sus modificaciones, **conforme a la legislación aplicable;**

VII. Aprobar los estados financieros, informes semestrales y la cuenta pública anual presentados por **la persona titular de la Dirección General;**

VIII. Aprobar las políticas, bases y programas generales **para los convenios que el ACABus celebre con terceros, según las leyes correspondientes;**

IX. Autorizar a **la persona titular de la Dirección General para otorgar poderes generales o especiales (pleitos, cobranzas, actos de administración) y representación legal en materia laboral;**

X. Aprobar el reglamento interior, y los manuales de operación y procedimientos, **conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado;**

XI. Establecer **el tabulador de salarios, catálogos de puestos y condiciones generales de trabajo, con base en las disposiciones presupuestales de la Secretaría de Finanzas y Administración;**

XII. Vigilar el cumplimiento del ACABus en materia de **transparencia y protección de datos personales, conforme a la legislación aplicable;**

XIII. Analizar y **en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la persona titular de la Dirección General, con la intervención que corresponda a las comisarias o comisarios;**

XIV. Aprobar **lineamientos para cancelar adeudos impagables a favor del ACABus, cuando prescriban o exista imposibilidad práctica de cobro, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informando a la coordinadora de sector;**

XV. Autorizar la adquisición o baja de bienes muebles e inmuebles **necesarios para la operación del ACABus, y**

XVI. Las demás que **establezca el Decreto de creación y otras disposiciones legales aplicables.**

Artículo 11. La persona titular de la Dirección General tendrá la representación legal del organismo, con todas las facultades de **apoderada o apoderado**

legal, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado **de Guerrero**, el presente decreto, **el Decreto de creación y demás disposiciones aplicables, la cual tendrá las facultades y obligaciones siguientes:**

I. Presentar a consideración de la Junta de Gobierno el plan de trabajo, **los esquemas de financiamiento y el presupuesto del ACABus para su aprobación;**

II. **Someter** a la Junta de Gobierno el programa de organización, el informe de actividades y los estados financieros del ACABus **para su revisión y aprobación;**

III. **Gestionar** las relaciones laborales del ACABus con **su personal, conforme a:**

a) Las disposiciones presupuestales de la Secretaría de Finanzas y Administración;

b) Los tabuladores de salarios, catálogos de puestos y condiciones generales de trabajo;

c) Los lineamientos de la administración pública centralizada, y

d) La contratación autorizada de personal y de servicios profesionales por honorarios;

IV. **Representar legalmente al organismo, dentro de los límites y facultades que determine la Junta de Gobierno, garantizando el uso óptimo de los bienes muebles e inmuebles del ACABus;**

V. **Brindar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado y a la comisaria o comisario público las facilidades, apoyo técnico y administrativo necesarios para sus funciones de fiscalización;**

VI. Ejercer el presupuesto anual de egresos del organismo, **en cumplimiento de la normativa aplicable;**

VII. **Implementar** los acuerdos de la Junta de Gobierno **mediante acciones articuladas, congruentes y eficaces, y**

VIII. Las demás que le confieran este decreto, **el Decreto de creación, su reglamento interior y otros ordenamientos jurídicos aplicables.**

Artículo 12. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias **al menos una vez cada cuatro meses, o cuando sea convocada por su presidencia, así como**

una sesión anual ordinaria **para** el cierre del ejercicio fiscal y **sesiones** extraordinarias **cuando sean requeridas**. **Para que las sesiones sean válidas, deberá estar presente al menos la mitad más una de las personas integrantes del órgano de gobierno, y las resoluciones requerirán mayoría de votos de quienes estén presentes, correspondiendo a la persona titular de la presidencia** de la Junta **contará con voto de calidad en caso de empate, siempre que se cumpla con el quórum establecido entre las personas integrantes o sus suplencias.**

A **dichas** sesiones asistirán con derecho a voz, pero sin voto **tanto la persona titular de la Dirección General del ACABus de Transporte Masivo de Pasajeros como la comisaria o comisario público designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado, quienes no serán considerados para efectos del quórum requerido.**

Artículo 14. La convocatoria **para** las sesiones deberá realizarse por escrito por **la persona titular de la Dirección General**. Esta convocatoria se emitirá a las **personas integrantes** de la Junta de Gobierno con la anticipación **establecida en el reglamento interior o, en su defecto, con quince días naturales previos a la fecha programada para la sesión, requiriéndose el acuse de recibo por parte de las personas convocadas.**

Artículo 15. Para las sesiones ordinarias y extraordinarias **la convocatoria** deberá contener el orden del día y la documentación correspondiente, **debiendo ser firmada por la persona titular de la Dirección General del organismo. Estos documentos serán enviados por la secretaria o secretario técnico y recibidos por las personas integrantes de la Junta de Gobierno y la comisaria o comisario público, con una anticipación no menor a dos días hábiles.**

Artículo 18. En las **sesiones** extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes de **las personas integrantes** de la Junta de Gobierno, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se **aprueben** por mayoría de los votos **emitidos por quienes estén presentes.**

Artículo 19. Cuando no sea posible realizarse la **sesión en la fecha programada**, se emitirá una segunda convocatoria **señalando** esta circunstancia, y en **dicha reunión** se resolverán los asuntos del orden del día, **independientemente del número de personas integrantes** de la Junta de Gobierno **que asistan.**

Artículo 20. Dentro de los quince días **posteriores a la aprobación del informe mencionado en la fracción**

II del artículo 16, **se deberán publicar los estados financieros con sus notas correspondientes. En caso de haberse presentado oposición formal y oportuna a la aprobación de dichos estados financieros por parte de quienes integran el órgano de gobierno, la publicación incluirá referencia a las personas opositoras y los cargos que desempeñan.**

Artículo 21. La persona titular de la Dirección General no **tendrá derecho a voto respecto de las deliberaciones relativas con la aprobación de informes financieros y presupuestales.**

Artículo 22. Las resoluciones adoptadas legalmente **por las personas integrantes** del órgano de gobierno serán obligatorias, **incluso para quienes hayan estado ausentes o manifestado su disidencia, sin perjuicio del derecho de oposición.**

Artículo 23. El Órgano de Vigilancia del ACABus estará integrado por **una comisaria o comisario público, quien será designado y, en su caso, removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado. Dicho órgano actuará como instancia de supervisión y vigilancia.**

Artículo 24. La **comisaria o comisario público**, además de las facultades y obligaciones **establecidas en el artículo 48 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

I. Vigilar y evaluar la operación y el funcionamiento del ACABus;

II. Realizar estudios sobre la eficiencia **en el ejercicio** del gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos;

III. Solicitar información y realizar **las acciones necesarias** para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que **le asigne la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;**

IV. Practicar las auditorías necesarias para conocer el estado financiero del Sistema de Transporte Masivo;

V. Solicitar a **la Dirección General** los informes, documentos y datos indispensables para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

VI. Asistir a **las sesiones** de la Junta de Gobierno **con voz, pero sin voto;**

VII. Proporcionar los informes que le sean **requeridos** por la **Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental** del estado y por la **Dirección General**;

VIII. Colaborar con las áreas de la **Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental** del estado cuando se le requiera información justificada y relevante para el buen desempeño de sus atribuciones;

IX. **Presentar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental** del estado un informe trimestral sobre el ejercicio de sus actividades, y

X. Las demás que le **asigne la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental** del estado dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 26. Las infracciones a lo dispuesto en este Decreto serán sancionadas en el caso de que sean cometidas por **las personas** servidoras públicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades **Administrativas para el Estado de Guerrero** y tratándose de particulares de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO,
ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de transporte para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES.

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día se le concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por un tiempo de diez minutos

La diputada Araceli Ocampo Manzanares

Muchas gracias diputado presidente

Con su venia, compañeros y compañeras Legisladores, redes sociales medios de comunicación que nos acompañan vengo a presentar una Iniciativa que busca reformar el artículo 123 de nuestra Constitución Federal para exceptuar de manera expresa el uso de la unidad de medida y actualización UMA,

Como criterio para el cálculo de las pensiones esta propuesta fue presentada durante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Federal, por una servidora y hoy lo hago con la convicción de que esta es una deuda que tenemos con las y los trabajadores del estado mexicano el cambio en el cálculo de las pensiones del salario mínimo de la uma fue una decisión tomada durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, que priorizo una drástica modificación fiscal sobre el bienestar de las personas

Se argumentó que el objetivo era liderar al salario mínimo de usos ajenos a su función, sin embargo lo que no se dijo fue que detrás de esta medida se escondía un profundo desprecio por los derechos laborales adquiridos de miles de trabajadoras y trabajadores especialmente aquellos que confiaron en que el estado honraría su compromiso de garantizar una vejez digna.

La UMA diseñada para fines administrativos y fiscales se convirtió a través del engaño en una herramienta para debilitar al poder adquisitivo de las y

los pensionados, durante la administración antepasada priista se le dio a la Ima un valor similar al salario mínimo pero no se dijo que esta no era vinculante a la inflación y que su aumento cada año era menor medida que el del salario, que por cierto en aquel entonces tampoco tenía considerables aumentos pero ahora en esta etapa de gobernabilidad de la Cuarta Transformación. Mientras el salario mínimo ha tenido aumento significativos en los últimos años la UMA ha crecido a un ritmo mucho más lento, esto ha provocado que quienes reciben su pensión bajo esta unidad vean cada año reducida su capacidad de cubrir lo más básico

Por ejemplo como son los alimentos, medicamentos la vivienda, y el transporte, una autentica injusticia que lastima a quienes dieron su vida laboral al servicio del estado

No podemos permitir que esta situación continúe las y los trabajadores realizaron sus aportaciones durante décadas, en salarios mínimos su esfuerzo fue calculado, proyectado, y prometido en esta escala es por tanto una aberración jurídica, económica y moral, que al momento de su retiro se les pretenda pagar con una medida distinta, inferior y ajena al compromiso original, esto tal vez se reflejara en memoria de todas y todos los trabajadores para que nunca más regrese un gobierno neoliberal.

Nos ha quedado claro que el adelgazamiento del aparato público característico de este modelo tecnócrata ha traído consecuencias desastrosas para los servicios públicos, la seguridad social y la calidad de vida de millones de trabajadores.

Esta medida la imposición de la UMA en lugar del salario mínimo para las pensiones es un ejemplo claro de que este desmantelamiento institucional tanto daño ha causado por ello planteo que esta Reforma no sólo es un acto de Justicia es una restitución de derechos que jamás debieron de haberse quitado o de ser alterados.

El uso de la UMA para calcular pensiones ha sido impugnado por diversos sectores ha habido amparos, manifestaciones, resoluciones judiciales, e incluso pronunciamientos de organismos de Derechos Humanos que coinciden en que esta medida vulnera los principios de progresividad no regresividad y seguridad social, consagrados en nuestra Constitución Federal y así como en tratados Internacionales donde México es parte al igual como nos ha correspondido restaurarlos los derechos sociales y el tejido social del pueblo mexicano.

Desde la llegada de la Cuarta Transformación hemos construido y seguiremos avanzando en la restauración de

Derechos Laborales por lo que no podemos seguir dando la espalda como la dieron otros gobiernos por ello desde esta Legislatura del Estado de Guerrero, hacemos un llamado respetuoso al Congreso de la Unión para que escuche esta exigencia legítima y actúe con responsabilidad histórica esta iniciativa busca adicionar un párrafo a la fracción VI del artículo 123 de nuestra consagrada Máxima Jurídica.

Para dejar claro que las pensiones deberían ser calculadas en salarios mínimos y nunca en UMAS, sabemos que revertir esta política implica un reto presupuestal por eso proponemos que la reintegración del pago de pensiones en salarios mínimos se realice de forma progresiva, por etapas con responsabilidad y con visión de Estado lo que está en juego no es una cifra contable es la legitimidad y dignidad de quienes han construido este gran país con su esfuerzo, con su trabajo.

A las y los trabajadores les decimos hoy que no están solos, desde este espacio llevamos su voz, su lucha, su esperanza, esta reforma es por ustedes, por un derecho a una vida digna, por el respeto a su esfuerzo y por el reconocimiento de que el estado tiene una deuda histórica que ya no puede seguir postergando

Compañeras y compañeros congresistas no olvidemos que nuestra función principal es servir al pueblo, hoy tenemos la gran oportunidad de corregir una injusticia de colocarnos del lado correcto de la historia y de avanzar hacia un modelo de país que realmente ponga en el centro a las personas y no a los intereses financieros

Saludo con mucho cariño a todos y a todos alumnos y alumnas que hoy nos están visitando, Muchas gracias por estar aquí, les saludamos y les abrazamos

Es cuanto, diputado presidente

Versión Integra

Asunto: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto

**DIP. JESÚS PARRA GARCIA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
A LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada, *Araceli Ocampo Manzanares* integrante a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en

uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227, 228 segundo párrafo y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito presentar ante esta soberanía popular la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero remite al Congreso de la Unión, **la iniciativa de con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa, surge de la constante lucha de los trabajadores al servicio del estado en defensa de sus legítimos derechos, de los cuales el gobierno neoliberal ha hecho caso omiso. Particularmente afectados son los trabajadores del Estado que decidieron pensionarse bajo el régimen del artículo décimo transitorio de la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Anterior, parte de que la nueva unidad de medida UMA es utilizada para calcular el monto de las pensiones, sin tomar en cuenta que cada año, la pensión pierda poder adquisitivo provocando que su solvencia sea mermada, pues la función de la UMA es la disminución, mientras que el salario mínimo, junto con la inflación y la canasta básica, van en aumento, provocando una situación cada vez más precaria.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos había propuesto desde 2011 que se desvinculara al salario mínimo de diversas figuras que había adoptado como unidad de Cuenta y medida de referencia (DOF 2011, 19 de diciembre). Fue hasta el 5 de diciembre de 2014, frente a la presión de incrementar el salario mínimo que el Ejecutivo Federal presentó la iniciativa para la desindexación del salario mínimo que fue publicada el 27 de enero del 2016.

Para instaurar este decreto, el 1 de diciembre de 2016, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos incorporo a la revisión regular de cada año el incremento adicional monto independiente para la recuperación de 4 pesos diarios, para situar el aumento relativo en 9.6 por ciento, el más importante en los últimos 17 años, y fijar el salario mínimo en 80.04 pesos diarios, en 2017.

Cabe mencionar que, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a esta reforma constitucional

era quitar la vinculación del salario mínimo a ciertos supuestos y montos que generaban distorsiones no deseadas, al provocar aumentos en costos y pagos de la población que no respondían a mejoras en el poder adquisitivo del trabajador medio y utilizar el salario mínimo solo como un instrumento de política.

Ahora bien, como han precisado otros compañeros legisladores, con la reforma constitucional se otorgó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la facultad de calcular y determinar anualmente el valor de la UMA, así como publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros 10 días de enero de cada año los valores diario, mensual y anual, en moneda nacional de la UMA.

En este sentido, la UMA estaba siendo creada para calcular el pago de obligaciones y no así para el cálculo de derechos como lo son las pensiones. La UMA tiene la finalidad de la desindexación del salario mínimo, para que este vaya en aumento y se fortalezca el poder adquisitivo de los trabajadores, mientras que la UMA se mantiene por debajo de factores como la canasta básica, la inflación y del mismo salario mínimo.

Para empezar a contextualizar, hablaremos de la rectoría del Estado, ya que es una de las funciones más importantes que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos le asigna, para que éste fomente el desarrollo nacional, y de esta manera, se garantice que el citado desarrollo sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El artículo 1o. constitucional establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos y dar la protección más amplia a las personas, en especial cuando se trata de grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Partiendo de la finalidad que tiene la rectoría del Estado, así como de algunos criterios de los órganos jurisdiccionales en los cuales nos apoyamos para mostrar que es imprescindible la dignificación del pensionado, como representantes populares tenemos el compromiso y la obligación constitucional de garantizar en todo momento los derechos de los pensionados, asegurando que el cálculo de sus pensiones se realice en salarios mínimos, pues es su naturaleza y estamos hablando de un derecho adquirido y no de una obligación.

Aunado a lo anterior, el artículo 14, primer párrafo, de la Constitución, expone:

“A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”.

En este sentido el Estado en conjunto con sus instituciones, son garantes de la aplicación de la legislación, pero con esta nueva Ley se están violando derechos de igualdad, justicia laboral y seguridad jurídica, así como a una pensión digna.

Ahora bien, los criterios que a continuación se transcriben demuestran que la naturaleza de las pensiones nace de la relación del trabajador con el Estado, cuando está en activo, y su percepción es en salarios mínimos, por lo cual el cálculo de las pensiones debe calcularse de la misma forma:

Unidad de medida y actualización. No puede aplicarse para determinar la cuota diaria o la limitante de pago de una pensión, por tratarse de prestaciones de naturaleza laboral regidas por el salario mínimo.

Con motivo del decreto de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se modificó el artículo 123, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de desindexar el salario, el cual históricamente se utilizó como base y cálculo de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos ajenos a la materia laboral, para ahora establecer la unidad de medida y actualización (UMA) para esos fines, reservándose el uso del salario sólo para cuestiones que no sean ajenas a su naturaleza laboral.

En esa virtud, como la pensión de retiro de los trabajadores es una prestación de seguridad social derivada de la relación de trabajo y sustentada propiamente en el salario, incluso para generarla y pagarla se atiende al fondo constituido durante la vida activa laboral, mediante aportaciones del salario percibido, topadas a la cantidad máxima de diez veces el salario mínimo, es claro que esa prestación es laboral; consecuentemente, lo relativo a su monto, actualización, pago o límite máximo debe aplicarse el salario, por no tratarse de cuestiones ajenas a su naturaleza; además, de atender para esos aspectos a la UMA se desnaturalizarla la pensión y se utilizarla un factor económico ajeno a la prestación de seguridad social referida, distinta al salario y ajeno a la pensión, lo cual jurídicamente no es permisible.

Partiendo de este supuesto, donde el salario mínimo solo se podrá utilizar para el cálculo de lo que sea de

naturaleza propia, es importante reiterar que las prestaciones tanto de los trabajadores en activo, como de los pensionados, tiene su naturaleza jurídica en el mismo.

Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo directo número 43/2019, 9 de mayo de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana Escorza Carranza. Secretario: Daniel Sánchez Quintana. *Énfasis añadido

Unidad de medida y actualización. Es inaplicable en materia de seguridad social y para el cálculo del incremento de las pensiones otorgadas.

La UMA, derivada de la adición de los artículos 26, Apartado B, y 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, si bien es cierto que tiene como objeto servir como índice, base, medida o referencia que excluya al salario mínimo de esa función para que éste sea utilizado exclusivamente como instrumento de política social, en los términos apuntados, también lo es que conforme a la iniciativa de la ley para determinar el valor de la UMA, lo precisado no implica que el salario mínimo no pueda seguirse empleando como índice, unidad, medida o referencia para fines propios de su naturaleza, como ocurre en el caso de las disposiciones relativas a la seguridad social y las pensiones, en las que dicho salario se utiliza como índice en la determinación de/límite máximo del salario base de cotización; por tanto, la UMA, no implica que esta unidad de cuenta deba ser utilizada en materia de seguridad social y para el incremento de las pensiones otorgadas, en virtud de que el legislador distinguió que existen casos en los que debe atenderse al concepto de salario mínimo por disposición expresa de la ley, en concreto, en materia de seguridad social y de pensiones.

Si bien los tribunales colegiados de circuito emitieron las referidas tesis aisladas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en la contradicción de tesis 200/2020, de fecha 17 de febrero de 2021, que el tope

Periodo	2016	2017	2018	2019	2020	2021
S. M.	73.04	80.04	88.36	102.68	123.22	141.70
UMA	73.04	75.49	80.60	84.49	86.88	89.62

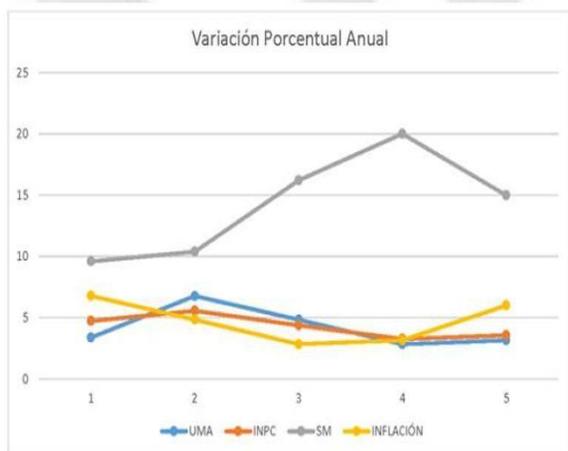
máximo de las pensiones jubilatorias de los trabajadores del Estado, sujetos al artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE fijarse en UMA, ya que consideró que es una prestación administrativa y no laboral. Siendo una

vez más afectados los jubilados.

Esta determinación despoja a los trabajadores de su legítimo derecho, pues la UMA, de acuerdo con la interpretación de la norma, debe calcular el monto de pago de diversas prestaciones, multas, crédito y aportaciones de seguridad social, dándole un enfoque de concesión administrativa a la prestación de las pensiones, cuando estas son un derecho adquirido gestado en la vida laboral y su naturaleza es el salario mínimo.

Las aportaciones de seguridad social, constituyen el pago de las obligaciones en activo, no así del derecho a recibir una pensión digna y que esta sea calculada en salarios mínimos.

Los legisladores y jueces no solo omitieron la naturaleza de las pensiones, sino que tampoco previeron los cambios de factores de suma importancia, como el aumento de años en la esperanza de vida, el aumento de la inflación, el aumento de los precios en la canasta básica, dejo de lado que el paso de los años también trae consigo nuevas necesidades, como medicamentos, equipo de apoyo, etcétera.



Empecemos por los datos que tomamos del Conapo, en relación con la esperanza de vida, en 1970 el promedio de vida al nacer era de 59.9 años y aumentó a 75.2 años en 2020. La prolongación de la vida ha hecho que los fallecimientos se centren en edades avanzadas y por enfermedades crónico-degenerativas, para entender mejor este factor pondremos un ejemplo:

Si en este momento (2021) una persona se jubila a los 65 años, tendrá una pensión con un salario mínimo de 4 mil 307.68 pesos mensuales, y si ésta se calculara en UMA su pensión sería de 2 mil 724.44, habría una diferencia de mil 583.24.

Tomando en cuenta cómo ha ido en aumento uno y otro, partiendo de la evolución que se presenta en el recuadro, una proyección a 10 años demuestra que el salario mínimo será de 8 mil 264.69 pesos; y la pensión calculada con la UMA, de 3 mil 746.39, con una diferencia de 4 mil 518.30.

Cifras tomadas de los indicadores del INEGI y de Conasami

De forma gráfica, se puede observar el comportamiento del salario mínimo y la UMA, como vemos la constante de la UMA se mantiene, mientras que el salario mínimo va en aumento.



Ahora bien, si revisamos además el comportamiento de la inflación y el Índice Nacional de Precios al Consumidor (Banxico), se aprecia pérdida en el poder adquisitivo:

Otro aspecto por considerar es el número de pensionados en relación con los habitantes y a la población económicamente activa.

Para el Censo de Población y Vivienda de 2020, México tenía 126 millones 14 mil 24 habitantes. De ellos, en 2021, 55 millones 385 mil 133 correspondían a la población económicamente activa, representando 46 por ciento y los jubilados del ISSSTE son 1 millón 230 mil representando .0018 por ciento.

Como se desprende, es un porcentaje mínimo de la población pensionado en comparación al trabajador activo.

En concordancia con los elementos señalados, se presenta a continuación un cuadro comparativo del texto constitucional vigente y la propuesta de reforma:

Ley vigente	Propuesta de reforma
Artículo 123 ...	Artículo 123 ...
...	...
A ...	A ...
I - V...	I - V...
VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.	VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.
...	Quedan exceptuadas las pensiones derivadas de la seguridad social, siendo el salario mínimo la referencia para determinar los montos de incrementos y las aportaciones que se hagan por este concepto.
...	...
...	...

El propio artículo establece que el salario mínimo no podrá utilizarse para calcular índice, unidad, base, medida o referencia, ajenos a su naturaleza, pero la pensión nace del esfuerzo del trabajador durante su etapa en activo y al jubilarse esta pensión debe seguir satisfaciendo las necesidades básicas para una vida digna.

Por lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el objetivo de defender los derechos de las personas pensionadas, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona un párrafo a la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Quedan exceptuadas las pensiones derivadas de la seguridad social, siendo el salario mínimo la referencia para determinar los montos y las aportaciones que se hagan por este concepto.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase la presente iniciativa a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese la presente iniciativa de decreto en la gaceta, la página web y en el canal de televisión oficial de esta honorable soberanía para su conocimiento y difusión.

Atentamente

Diputada Aracely Ocampo Manzanares

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ramírez López, Berenice; Badillo González, Gabriel. La UMA su impacto en las pensiones, en Consultorio Fiscal número 674. Disponible en <http://ru.iiec.unam.mx/3688/1/La%20UMA%20y%20su%20impacto%20en%20las%20pensiones.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Unidad de medida y actualización. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>
- Reyes Tépac, Marcial. La rectoría económica del Estado y la planeación del desarrollo nacional (2005). Cámara de Diputados. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SIADEC-ICS-07-05.pdf>

Destina el ISSSTE más de 263 mil millones de pesos para el pago de pensión. Disponible en <https://www.gob.mx/issste/prensa/destina-el-issste-mas-de-263-mil-millones-de-pesos-para-el-pago-de-pension>

El presidente:

Gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de los dispuestos en los artículos 174 fracción I, 241 Y 242 de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 115 Y 180 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera

Con su permiso presidente, compañeros y compañeras legisladores, medios de comunicación niñas y niños jóvenes y pueblo de Guerrero.

Pido al presidente de la Mesa Directiva sea expuesto en el Diario de los Debates esta iniciativa de Decreto que reforman los artículos 115 y 180 del código penal para el estado Libre y Soberano de Guerrero número 499 de manera íntegra ya que en esta ocasión me dirigiré meramente a la exposición de motivos de la misma.

Con profunda sensibilidad y compromiso social, reconocemos que nuestros niños forman el futuro de nuestra sociedad y como tal merecen ser protegidos, por la máxima responsabilidad y diligencia por parte del Estado.

Sin embargo las cicatrices que dejan los delitos sexuales en menores de edad trascienden el tiempo y las circunstancias impactando de manera irreversible su bienestar emocional, psicológico y social es por esto que hoy propongo una reforma y adicción que aseguren una Justicia más efectiva y cercana a su realidad eliminando los obstáculos que retrasan o impiden que estos actos que vulneren que sus derechos sean sancionados de manera oportuna, garantizando así una protección integral y verdadera para quienes en su inocencia más necesitan de nuestra empatía y acción decidida.

La prescripción es una figura jurídica que establece un límite de tiempo dentro del cual se pueden ejercitar una acción o derecho esto significa que basado ese periodo establecido por la Ley ya no es posible presentar demandas, querellas o ejercer ciertos derechos relacionados con un delito o una reclamación ya que se presume que con el tiempo las circunstancias y las pruebas pueden deteriorarse dificultando la protección efectiva de los Derechos o la búsqueda de justicia.

La prescripción de los delitos sexuales en contra de menores representa una barrera significativa para la

justicia y la protección de sus derechos más fundamentales

La naturaleza misma de estos delitos provoca un daño psicológico y emocional que puede manifestarse incluso años después de que haya cometido el delito, debido a la vulnerabilidad y el estado emocional de las víctimas infantiles muchas no son capaces de denunciar en el momento en que ocurrió el delito y las secuelas psicológicas pueden mantenerse latentes dificultando la identificación y denuncia temprana.

La prescripción en estos casos termina por privar a las víctimas del derecho a buscar justicia y reparación cuando más lo necesitan pues limita el tiempo en el que pueda hacerlo.

La evidencia clínica y social nos confirma que el impacto de los delitos sexuales a menores no desaparecen con el tiempo, sino que se agrava, si no se recibe la atención y el respaldo adecuado, la protección integral de los derechos de los menores exige que estos delitos no tengan un plazo para ser perseguidos pues el daño que dejan en los corazones de los niños y niñas requiere una atención permanente y sin restricciones temporales, la historia de muchas víctimas nos conmueve y nos obliga a entender que su vulnerabilidad no termina con la dilación del tiempo sino que perdura en su alma, en su identidad y en su derecho a sanar y encontrar justicia.

El delito de abuso sexual en menores debe ser perseguido de oficio hasta los 18 años en lugar de por querrela debido a la vulnerabilidad del menor y al profundo daño psicológico que estos delitos generen.

Los menores víctimas por estar en un estado de traumatización y vulnerabilidad emocional muchas veces no están en condición de ejercer una voluntad, libre, informada o autónoma para presentar una denuncia o querrela, la percepción social, el miedo a las represalias la dependencia emocional o familiar y la misma coerción del agresor dificultan que las víctimas puedan iniciar una acción penal por sí misma, por todo lo expuesto hago un llamado urgente a esta Soberanía para que apoye esta iniciativa de Decreto que busca fortalecer la protección de nuestros menores es momento de actuar con sensibilidad, firmeza y decisión.

La justicia no debe ser un privilegio sólo para unos, sino un derecho inalienable que garantice la paz, la dignidad y el bienestar de todos y todas en especial de quienes no pueden defenderse por sí mismo, necesitamos un cambio profundo en nuestro sistema Jurídico penal porque proteger a los niños y niñas no

solo es una obligación legal sino un acto de amor que trasciende generaciones, porque no proteger a un niño o niña es condenar a vivir en la sombra y cuando defendemos a los más pequeños verdaderamente reafirmamos que creemos en un México en un Guerrero más justo con conciencia social y lleno de esperanza

Es cuanto.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 115° y 180° DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los delitos que atentan contra la integridad sexual; son las conductas que están tipificados en el Código Penal Federal en el Título Decimoquinto “Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual” de los articulo 259 Bis a 266 Ter del Código referido. Mientras que en el Título Quinto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 499 “Delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual”, de los artículos 178° a 189°, correspondientemente; se detallan las penas aplicables para las conductas que atentan contra estos derechos.

Pese a esto este delito ha ido a la alza en los últimos años; esto tras la organización “Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad”, documentando los delitos sexuales en los últimos 10 años, donde se destaco que “329 mil víctimas, solo 28 mil han conseguido una sentencia condenatoria, lo que significa que solo el 91% permanece en al sombra de la impunidad” .

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los delitos contra la libertad y la seguridad sexual integra los ilícitos en las categorías de abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación simple, violación equiparada, incesto, y otros delitos que atentan contra la libertad y la libertad sexual . Lo que señala las diferentes clasificaciones de este tipo de ilícitos.

Según el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Federal de 2023 realizado por el INEGI, en todo el país actualmente existen 222 agencias o fiscalías del Ministerio Público especializadas en delitos contra las mujeres. Es importante señalar que estas cifras no incluyen las especializadas en delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas y feminicidios. Este número

representa el 6.12% del total de las agencias, siendo superado únicamente por las clasificaciones mixtas (1,847) o de adolescentes (268). Por entidad federativa, los estados de Veracruz (48), Jalisco (32), México (27), Guerrero (9) y Sonora (8) son los que cuentan con más agencias o fiscalías del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales. En contraparte, las demarcaciones de Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, y Tlaxcala carecen de estas

Según la organización National Sexual Violence Resource Center (NSVRC) los delitos sexuales afectan a la sociedad al “crear un ambiente de miedo, ira o incredulidad en las escuelas, los lugares de trabajo, los vecindarios, las universidades y entre las comunidades culturales o religiosas. Además, generan costos económicos para las comunidades” .De acuerdo con esta publicación, cada víctima reacciona de forma diferente ante estas agresiones, lo que genera repercusiones emocionales o consecuencias que pueden durar muchos años después de que se cometió el ilícito.

En la investigación titulada “Los delitos sexuales en contra de niñas y niños como expresión de la cultura patriarcal” de la Dra. Irma Leticia Flores Díaz se expone que aproximadamente el 87% de los agresores sexuales en México son hombres y que la agresión sexual en contra de niñas y niños se perpetra en un porcentaje muy superior por hombres en comparación con las mujeres además se señala que el 20% de las agresiones sexuales se cometen por adolescentes y que la mitad de los agresores sexuales adultos comienzan sus conductas antes de los 16 años también se indica que solamente el 3% de los agresores son psicóticos con capacidad de violencia superior a lo normal y que solo el 14% de los violadores son psicópatas o maniáticos sexuales también se señala que los adultos mayores no suelen ser agresores y que la mayoría de estos delitos se cometen en ambientes familiares en los entornos domiciliarios y en ambientes vigilados, además se menciona que muchas veces los agresores aparentan ser personas con una apariencia “más conveniente” para esconder su condición de victimarios y que en general los registros y los estudios muestran que la mayor parte de estos delitos son cometidos por hombres en edades que oscilan entre los 30 y los 50 años.

También se establece que los casos de agresión sexual infantil en México son poco reportados y socialmente minimizados porque la incidencia real podría ser mucho mayor ya que la agresión sexual en la infancia suele ocurrir en la privacidad del hogar y es difícil detectarla y denunciarla además se indica que la creencia errónea de que estos delitos solo ocurren en ciertos sectores sociales o en condiciones de

hacinamiento contribuye a la falta de atención y denuncia por parte de la sociedad y las instituciones y que la percepción social errónea hace que se piense que la agresión sexual infantil solo sucede en ambientes marginados cuando en realidad puede ocurrir en cualquier clase social y en cualquier lugar también se señala que muchos de los agresores aparentan normalidad y que en la mayoría de los casos no exhiben comportamientos que delaten su peligrosidad por lo que la comunidad y las instituciones deben entender que estas conductas pueden estar escondidas en personas aparentemente “normales” y que la cultura patriarcal en la que se sustenta la estructura social mexicana favorece una visión que minimiza estos delitos y que contribuye a que muchas víctimas no se sientan apoyadas ni protegidas y que la justicia y La sociedad en conjunto deben tomar conciencia para erradicar estas conductas.

El daño psicológico que causa el delito sexual en contra de menores es profundo y multifacético Las víctimas suelen experimentar sentimientos de culpa y vergüenza Muchas veces internalizan la culpabilidad por la agresión lo que genera un fuerte sentimiento de culpa y dificultad para confiar en los adultos o en las personas en general

Esto afecta su autoestima reduciendo su percepción de valor propio y su confianza en las relaciones interpersonales. Además suelen presentar alteraciones en su desarrollo emocional y sexual lo que puede distorsionar su percepción de la sexualidad y generar confusión o miedo respecto a su propio cuerpo y los demás Los menores afectados muestran frecuentemente problemas de salud mental como trastorno de estrés postraumático depresión ansiedad conductas autodestructivas y en algunos casos pensamientos suicidas La violencia sexual también impacta en su comportamiento conductual manifestándose en agresividad retraimiento conductas sexualizadas inapropiadas o dificultad para socializar y relacionarse con otros. Asimismo enfrentan problemas en su rendimiento escolar y en su integración social debido a la carga emocional del trauma Sin atención psicológica y terapéutica adecuada estas secuelas pueden persistir a lo largo de toda su vida afectando no solo su bienestar individual sino también su funcionamiento en diferentes ámbitos de su vida personal familiar y social La intervención temprana con apoyo psicológico especializado es esencial para ayudarlos a procesar el trauma reducir los efectos a largo plazo y facilitar su recuperación emocional y psicosocial.

Es fundamental que exista un entorno de apoyo y comprensión que permita a las víctimas expresar sus sentimientos y abordar el daño emocional que han

sufrido La presencia de redes de apoyo familiares y comunitarias que promuevan la protección y atención integral de los menores es crucial para su proceso de sanación. Además, las intervenciones profesionales deben centrarse en restaurar la confianza en sí mismos y en los demás promover un ambiente seguro donde puedan reconstruir su autoestima y sentirse protegidos frente a futuras amenazas El acompañamiento psicológico debe incluir terapia individual y familiar además de programas educativos y preventivos que sensibilicen a la comunidad respecto a la gravedad del delito sexual infantil y fomenten actitudes de denuncia y protección en contra de quienes ejercen violencia contra los menores. Todo esto con la finalidad de reducir el impacto negativo a largo plazo y de evitar que el trauma se herede o se reproduzca en generaciones futuras En definitiva la atención temprana y especializada no solo ayuda a reparar el daño psicológico, sino que también contribuye a crear una cultura de protección y respeto por los derechos de los niños y niñas en la sociedad.

En un análisis de los daños psicológicos y traumas asociados a los delitos sexuales en contra de menores fundamenta la postura de que estos delitos no deben prescribir, ya que el impacto en la víctima es de tal magnitud que requiere una protección especial en el sistema legal.

Un punto importante aquí, es que las víctimas de delitos sexuales en la infancia suelen sufrir profundas secuelas emocionales y psicológicas que pueden persistir a lo largo de toda su vida, incluyendo trastornos de estrés postraumático, depresión, ansiedad, baja autoestima y dificultades en sus relaciones sociales y sexuales. Estas secuelas, debido a la vulnerabilidad infantil, muchas veces no son evidentes inmediatamente, lo que dificulta que la víctima pueda identificar y denunciar la agresión en los primeros años. Los recuerdos de estos hechos, por lo general, no tienen cabida al olvido; únicamente son reprimidos; esto significa que el daño psicológico puede mantenerse latente durante mucho tiempo, dificultando que la víctima reconozca su vulneración y tome la iniciativa de denunciar.

Además, los menores afectados enfrentan barreras adicionales para la denuncia, como sentimientos de culpa, vergüenza, miedo a la posible incredulidad o represalias, y en muchos casos, la dependencia emocional o económica del agresor, quien suele ser una figura de autoridad o un familiar. La cultura patriarcal y la percepción social también contribuyen a minimizar o incluso invisibilizar estos delitos, haciendo que muchas víctimas prefieran no hablar por temor a ser estigmatizadas o a revivir el trauma.

Al presentar este análisis; la presente iniciativa en el sentido de la adiciona un apartado del artículo 115° del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 499; se razona que la prescripción de los delitos sexuales en contra de menores se presenta como una obstáculo para garantizar la justicia y la reparación integral del daño ocasionado; siendo una figura Jurídica que limita el tiempo en que se puede denunciar, se corre el riesgo de que muchas víctimas no puedan acceder a la justicia, precisamente en un momento en el que están emocionalmente preparadas para hacerlo o en las que han logrado superar las barreras psicológicas que les impedían hablar, por lo que no deben prescribir los delitos sexuales contra menores, porque su impacto psicológico, emocional y social requiere una atención permanente y sin limitaciones temporales. La protección integral de los derechos de los niños y niñas demanda un esquema legal que garantice la posibilidad de acceder a la justicia en cualquier momento, facilitando que la víctima pueda denunciar, aún años después del hecho, y así buscar reparación, justicia y apoyo psicológico duradero, que son fundamentales para su recuperación y bienestar. Pues nuestro sistema de justicia debe priorizar el derecho de los menores a una protección efectiva y a la reparación de los daños que sufrieron, lo cual se logra mediante la eliminación de los límites temporales para la persecución de estos delitos.

Por otro lado, la reforma a los artículo 180° del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 499, va en el sentido de que los delitos sexuales en contra de menores sean perseguidos de oficio en lugar de por querrela se fundamenta en la protección integral del menor y en el reconocimiento de su estado psicológico y emocional vulnerado tras la víctima de un acto de violencia sexual.

Las menores víctimas de delitos sexuales generalmente se encuentran en estado de trauma profundo, que les dificulta comprender, evaluar y actuar frente a su situación. La mayoría de las veces, no están en condiciones de ejercer una voluntad libre, informada o autónoma para iniciar una denuncia. La ansiedad, el miedo, la vergüenza, y en muchos casos, la manipulación emocional por parte del agresor, limitan severamente su capacidad para denunciar; por lo tanto, la persecución por querrela, que requiere la iniciativa de la víctima o su representante, puede resultar insuficiente o incluso perjudicial si la víctima, por su estado emocional, decide no actuar para protegerse del trauma adicional. La querrela demanda un proceso activo por parte de la víctima, quien en su condición suele estar incapacitada para afrontar la re victimización o el estrés que implica la denuncia en condiciones normales. La víctima, además, puede sentir miedo de las represalias o

de revivir el evento, por lo cual la vía de persecución de oficio garantiza que la justicia actúe en defensa del niño sin depender de su iniciativa.

Desde esta perspectiva, Por estas razones, la persecución de los delitos sexuales contra menores debe ser de oficio, para asegurar una acción preventiva y reparadora efectiva, que no dependa exclusivamente de la voluntad de la víctima, sino que proteja sus derechos fundamentales y contribuya a su recuperación integral.

La siguiente tabla, muestra una comparativa del texto actual del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 y la propuesta:

Artículo Actual	Artículo Reformado y Adición
Artículo 114. [...]	

...

Artículo 115. Prescripción de la pretensión punitiva según el tipo de pena

La pretensión punitiva respecto de delitos que se persigan de oficio prescribirá:

I. En un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad, incluidas las modalidades del delito cometido, pero en ningún caso será menor de tres años. Esta regla se aplicará cuando la pena privativa de la libertad esté señalada en forma conjunta o alterna con otra diversa, o

II. En un año, si el delito se sanciona con pena no privativa de la libertad. Artículo 114. [...]

...

Artículo 115. Prescripción de la pretensión punitiva según el tipo de pena

La pretensión punitiva respecto de delitos que se persigan de oficio prescribirá:

I. En un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad, incluidas las modalidades del delito cometido, pero en ningún caso será menor de tres años. Esta regla se aplicará cuando la pena privativa de la libertad esté señalada en forma conjunta o alterna con otra diversa, o

II. En un año, si el delito se sanciona con pena no privativa de la libertad.

III. En los casos de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de dieciocho años de edad tendrán carácter de imprescriptibles.

Artículo 116. [...]

Artículo 179. [...]

...

Artículo 180. Abuso Sexual

Al que, sin consentimiento de una persona, sea cual fuere su sexo y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto o actos sexuales o la haga ejecutarlo, se le impondrá de tres a seis años de prisión y una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Para efectos de este código se entiende por acto sexual cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos corporales obscenos, o representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.

Cuando la víctima sea menor de 15 años, se perseguirá de oficio.

Artículo 181. [...]
Artículo 179. [...]

...

Artículo 180. Abuso Sexual

Al que, sin consentimiento de una persona, sea cual fuere su sexo y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto o actos sexuales o la haga ejecutarlo, se le impondrá de tres a seis años de prisión y una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Para efectos de este código se entiende por acto sexual cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos corporales obscenos, o representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.

Cuando la víctima sea menor de 18 años, se perseguirá de oficio.

Artículo 181. [...]

Dado este análisis jurídico y social; se presenta ante esta soberanía que reside en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 115° y 180° DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499

ARTICULO PRIMERO: Se reforma el párrafo quinto del 180° del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 499, para quedar como sigue:

“Artículo 180°. Abuso Sexual.

Del párrafo primero al cuarto...

Cuando la víctima sea menor de 18 años, se perseguirá de oficio.”

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción III, al artículo 115° del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 499, para quedar como sigue:

“Artículo 115°. Prescripción de la pretensión punitiva según el tipo de pena.

[...]

I a II ...

III. En los casos de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de dieciocho años de edad tendrán carácter de imprescriptibles.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a titulares de los 84 Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor tiraje a nivel estatal.

ATENTAMENTE

DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA

El presidente:

Gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS.

En desahogo del inciso “d” del punto número dos del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés

Muy buenas tardes compañeras y compañeros integrantes de esta Legislatura en mi calidad de diputada integrante de Movimiento Ciudadano y con las facultades que me confieren las leyes me permito someter a consideración de ustedes para su análisis, Dictamen, discusión, y en su caso aprobación la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 211 del código penal del estado de Guerrero en materia de sustracción o retención de menores les voy a dar un poco de contexto compañeros y compañeras, el 13 de septiembre del año 2021 fue reformado y adicionado el artículo 211 del código penal a través del decreto legislativo número 843 en sección celebrada el día 15 de octubre del 2019 El Pleno de esta Cámara tomo conocimiento del proyecto para reformar y adicionar los artículos 210, 211 y 212 del código penal cuya iniciativa fue presentada por diputadas y diputados de la entonces LXII Legislatura

El objetivo de esa iniciativa era la de incrementar las penas por sustracción de menores por alguno de sus progenitores de 8 a 24 años y de 80 a 240 días de multa, cuando existiera separación temporal o definitiva entre el padre y la madre de un menor o incapaz o bien fuera decretada por un juez y cualquiera de ellos los sustrajera o retuviera con la finalidad de suspender o privar de la guardia o custodia a quien la venia ejerciendo sin el consentimiento de este y sin que mediara una resolución judicial esta misma iniciativa aumenta o aumentó hasta una tercera parte más las penas previstas en el párrafo citado sin en la comisión del delito ocurriera alguna de las siguientes circunstancias cuando el sustraído sea menor de dos años de edad, si en el momento de la sustracción se emplea violencia en contra de quien ejerciera la guardia o custodia del menor o incapaz y si la sustracción del menor o incapaz se realizara aprovechándose de la ausencia de quien

ejerciera la guardia y custodia, además de las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, finalmente se aprobó imponer como pena una prisión de 6 a 12 años y de 40 a 120 días de multa de la unidad de medida de venta y actualización, aquí cabe analizar que el planteamiento referido únicamente se enfoca a aumentar la punibilidad de la conducta supuestamente dolosa.

Sin embargo ha hecho falta analizar y plantear en esta circunstancia jurídica la perspectiva de género y a favor de los infantes y adolescentes, también se ha dejado de lado la interpretación de protocolos de actuación, actualmente de suma importancia para el desarrollo de diversos sectores para la sociedad que han sido emitidos ya por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para juzgar entre otros rubros con perspectiva de género y con perspectiva de infancia y adolescente, por ejemplo cuando se ven involucrados, niñas, niños y adolescentes debe valorarse el principio rector del interés superior de la niñez contenido en el párrafo pleno del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo anterior es necesario hacer una valoración desde el derecho la coercitividad que pudiera impetrarse como pena a quienes actualicen en los supuestos que actualmente señalados en el tipo penal que contiene el artículo 211 del código Guerrerense y que los elementos contenidos se configuren como un delito de sustracción o retención del infante.

Quiero contarles una muy breve historia: María N”.paso dos años en la cárcel porque su ex pareja la acusó de sustracción de menores, cuando María N” llegó a entregar a sus pequeños hijos con su expareja, su expareja se encontraba alcoholizado y muy violento, María N tomó la decisión de no dejárselo a su padre, el padre en unas horas, levanto una acta la acusó ante el Ministerio Publico de sustracción de menores y María “N” estuvo casi 800 días en la cárcel y lo único que hizo fue proteger a sus pequeños hijos.

En este supuesto se violan los derechos del infante porque los están separando no sólo de quienes dio la vida sino además de quien los provee de cuidados y ¿saben que hizo la expareja de María “N”?, los fue a depositar con la abuelita para que fuera ella quien los cuidara, cuando la madre de un infante ya es la acusada por la preocupación que tuvo de cuidar a su hijo y toma la decisión de acogerse a una salida alterna con las disposiciones aprobadas por las pasadas legislaturas, cuando menos debe de pasar una pena de 4 años, más si es menor de 18 años.

Por todo lo anterior, es que someto a consideración y análisis, valoración de esta Legislatura, la siguiente

iniciativa de decreto por el que se reforma, adiciona el artículo 211 del Código Penal.

ARTICULO UNO. Se reforma el artículo 211 del Código Penal, para quedar como sigue:

Quando exista separación temporal o definitiva entre el padre y la madre de un menor o incapaz decretada por una autoridad jurisdiccional, mediante resolución definitiva y cualesquiera de ellos lo sustraiga o retenga con la finalidad de suspender o privar de la guarda o custodia a quien la venía ejerciendo, sin el consentimiento de éste y sin que medie una resolución judicial, se le impondrá prisión de seis a doce años y de cuarenta a ciento veinte días de multa de la unidad de medida y actualización.

Con las siguientes excepciones:

I. Que sea la madre quien retenga al infante como medida de protegerlo del progenitor que se presenta en estado inconveniente y que existe antecedente de que ya se le ha presentado denuncia por violencia familiar o que se encuentre en un proceso penal por violencia familiar.

II. Que el progenitor padre o madre del infante que retenga al infante no tenga su Guarda y Custodia, ya sea de facto o dictada por un Juez de manera provisional y en su caso definitiva.

III. Cuando siga en litigio un Juicio ante un Órgano Jurisdiccional de Primera Instancia en Materia Familiar y que emane de algún convenio autorizado por la persona Juzgadora de la causa, en caso de que se incumpla por alguno de los progenitores, deberá primero agotar el incidente de incumplimiento de convenio ante la autoridad familiar y solo entonces será procedente la vía penal.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Por su atención, compañeras, compañeros, muchas gracias. Muy buenas tardes.

Versión Íntegra:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 211 del Código Penal del Estado de Guerrero, en materia de sustracción o retención de menores.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

Quienes suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; me permito someter a su consideración -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 211 del Código Penal del Estado de Guerrero, en materia de sustracción o retención de menores**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de Septiembre de 2021 fue reformado y adicionado el Artículo 211 de Código Penal para el Estado de Guerrero, a través del Decreto Legislativo Número 843.

Efectivamente, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019 el Pleno de la Cámara de este Poder Legislativo, tomó conocimiento del proyecto para reformar y adicionar los Artículos 210, 211 y 212 del Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499, cuya iniciativa fue presentada por Diputados y Diputadas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El objetivo de esa iniciativa era el de incrementar “las penas por sustracción de menores a algunos de sus progenitores de ocho a veinticuatro años y de ochenta a doscientos cuarenta días de multa”.

Quando existiera separación temporal o definitiva entre el padre y la madre de un menor o incapaz o bien fuera decretada por un Juez y cualesquiera de ellos, lo sustrajera o retuviera con la finalidad de suspender o privar de la guarda o custodia a quien la venía ejerciendo, sin el consentimiento de éste y sin que mediara una resolución judicial.

Y aumentar hasta en una tercera parte más las penas previstas en el párrafo citado, si en la comisión del delito ocurrieran alguna de las siguientes circunstancias:

A).- Cuando el sustraído sea menor de dos años de edad,

B).- Si en el momento de la sustracción se emplea violencia en contra de quien ejerciera la guarda o custodia del menor o incapaz y

C).- Si la sustracción del menor o incapaz se realizara aprovechándose de la ausencia de quien ejerciera la guarda o custodia. Además de las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, al agente activo del delito se le privaría o suspendería de la patria potestad.

Finalmente, se aprobó imponer como pena, una prisión de seis a doce años y de cuarenta a ciento veinte días de multa de la Unidad de Medida y Actualización.

Sin embargo, aquí cabe analizar que el planteamiento referido, únicamente se enfoca en aumentar la punibilidad de la conducta, supuestamente dolosa. Sin embargo, los referidos legisladores promoventes, omitieron analizar y plantear su proyecto con Perspectiva de Género y a favor de los Infantes y Adolescentes, dejando de lado la interpretación de protocolos de actuación actualmente de suma importancia para el desarrollo de diversos sectores de la sociedad, que han sido emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para Juzgar, entre otros rubros, con Perspectiva de Género y con Perspectiva de Infancia y Adolescencia y garantizar que todas las personas accedan a la justicia en forma plena y en condiciones de igualdad.

Por ejemplo, cuando se vean involucrados niñas, niños y adolescentes y dejaron de lado la valoración del PRINCIPIO RECTOR DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, contenido en el Párrafo Noveno del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y solo se pronunciaron por agravar la penalidad y se olvidaron de los Derechos Humanos de las personas así como de las víctimas directas que, en el caso que nos ocupa, resultan ser las infancias, directamente, y las madres que por salvaguardar a sus menores hijos pudieran ser sancionadas como la actual disposición penal lo dispone.

Por lo anterior, es necesario hacer una valoración seria del derecho y la coercitividad que pudiera impetrarse como pena a quienes se actualicen en los supuestos actualmente señalados en el tipo penal que contiene el Artículo 211 del Código Punitivo Guerrerense y que los elementos contenidos se configuren como un delito de sustracción o retención de infante, con las consecuencias legales conducentes:

El Artículo 211, cuando se refiere a la sustracción del menor por alguno de los progenitores, cuando exista separación temporal o definitiva entre el padre y la madre de un menor o incapaz decretada por un Juez y cualesquiera de ellos, lo sustraiga o retenga con la finalidad de suspender o privar de la guarda o custodia a quien la venía ejerciendo, sin el consentimiento de éste y sin que medie una resolución judicial, se le impondrá prisión de seis a doce años y de cuarenta a ciento veinte días de multa de la Unidad de Medida y Actualización.

De la anterior descripción típica podemos desprender los siguientes elementos integradores del tipo:

- 1.- Que exista una separación temporal o definitiva entre el padre y la madre de un menor o incapaz;
- 2.- Que dicha separación SEA DECRETADA por un juez;
- 3.- Que cualesquiera de ellos (padre o madre del menor o incapaz) lo sustraiga o retenga con la finalidad de suspender o privar de la guarda o custodia a quien la venía ejerciendo, sin el consentimiento de éste y sin que medie una resolución judicial.

Ahora bien, el Artículo 31 del mismo Código Penal para el Estado de Guerrero señala la falta de alguno de los elementos del delito, a saber:

Artículo 31. Causas de exclusión del delito.

Son causas de exclusión del delito cuando exista:

- I.-
- II.- Atipicidad.- Falta de alguno de los elementos del tipo penal de que se trate;

Por otra parte, tenemos que si bien es cierto cuando se presenta una denuncia ante la Autoridad Investigadora, por lo regular, no se entra al estudio de configuración de todos los elementos del tipo penal y así lo remiten al Juez de Control para su Judicialización, luego entonces desde la iniciación de la Carpeta de Investigación ya se están violando derechos humanos a la Víctima directa, cuando se trata de que la acusada sea la progenitora, es decir, la Madre del infante, por las razones siguientes:

El artículo 90 del mismo Código Penal, dice cuáles son la reglas para la sustitución de penas, y en su Fracción II, considera que:

LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN NO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA A LA QUE ANTERIORMENTE SE

LE HAYA CONDENADO EN SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO PERSEGUIBLE DE OFICIO O CUANDO EL DELITO SE HAYA COMETIDO EN AGRAVIO DE UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE QUIEN NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO.

Así, se tiene que cuando la madre retiene al infante cuando el padre tenga la convivencia con el infante pero que dicha retención se debió a que el progenitor se presentó al domicilio en estado inconveniente (alcoholizado o drogado) y aparte insultando y agrediendo a la madre del infante, el progenitor acude al Ministerio Público y presenta una denuncia por retención o sustracción del menor, así esta autoridad procede a darle trámite y se llevan a la audiencia inicial a la progenitora, le vinculan a proceso y le fijan medida cautelar de prisión preventiva.

En este supuesto ya se violan los derechos del infante porque lo están separando del ser que lo trajo al mundo, pero que además por ser una persona de muy corta edad, es decir, de la primera infancia, que requiere de los cuidados de la madre; pero como en el Código penal no se actualiza el interés Superior de las Infancias, tampoco se prevé la aplicación del protocolo para atender aplicando la perspectiva de Género; se comete otra violación a la víctima porque le causa afectación en su salud mental y se tiene que este niño o niña es obligado a vivir en un ámbito de violencia o con el progenitor que finalmente lo va a depositar con la abuela u alguna otra persona que se haga cargo de los cuidados de ese infante.

Y, como ya se ha dicho, no habrá sustitución de la pena. Esto es, aun cuando la madre de un infante sea la acusada y preocupada por cuidar de su hijo toma la decisión de acogerse a una salida alterna y optar por un procedimiento abreviado (regulado en el Código Nacional de Procedimientos Penales en los Artículos del 201 al 207), tomando en consideración que la penalidad mínima que se contempla en el artículo 211 del Código Penal para el Estado de Guerrero es de 6 años y que al aceptar un abreviado puede reducirse hasta una tercera parte de esa penalidad y agilizar el proceso.

En este supuesto, se alcanzaría una sentencia de 4 años y bajo la media aritmética pudiera estar ante una posible sustitución de la pena.

Que alivio, se diría, pero nos encontramos con la disposición del Artículo 90, que cita que: LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN NO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UNA

PERSONA A LA QUE ANTERIORMENTE SE LE HAYA CONDENADO EN SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO PERSEGUIBLE DE OFICIO O CUANDO EL DELITO SE HAYA COMETIDO EN AGRAVIO DE UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE QUIEN NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO.

Para una madre desesperada por proteger a su hijo en infancia, contra un progenitor que ha ejercido violencia contra la familia por sus vicios o por sus adicciones o simplemente porque así lo quiere hacer, la Justicia no se actualiza al infante y mucho menos a la progenitora y es por ello que se presenta esta propuesta para evitar hechos que se adecuen a los supuestos que configuren el tipo penal por sustracción o retención de infancias contra la progenitora. Es decir, contra la madre del menor cuando esté recién nacido y hasta los siete años de edad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 211 del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 211.- Cuando exista separación temporal o definitiva entre el padre y la madre de un menor o incapaz decretada por una autoridad jurisdiccional, mediante resolución definitiva y cualesquiera de ellos lo sustraiga o retenga con la finalidad de suspender o privar de la guarda o custodia a quien la venía ejerciendo, sin el consentimiento de éste y sin que medie una resolución judicial, se le impondrá prisión de seis a doce años y de cuarenta a ciento veinte días de multa de la unidad de medida y actualización.

Con las siguientes excepciones:

I. Que sea la madre quien retenga al infante como medida de protegerlo del progenitor que se presenta en estado inconveniente y que existe antecedente de que ya se le ha presentado denuncia por violencia familiar o que se encuentre en un proceso penal por violencia familiar.

II. Que el progenitor padre o madre del infante que retenga al infante no tenga su Guarda y Custodia, ya sea de facto o dictada por un Juez de manera provisional y en su caso definitiva.

III. Cuando siga en litigio un Juicio ante un Órgano Jurisdiccional de Primera Instancia en Materia Familiar y que emane de algún convenio autorizado por la persona Juzgadora de la causa, en caso de que se incumpla por alguno de los progenitores, deberá primero agotar el incidente de incumplimiento de convenio ante la autoridad familiar y solo entonces será procedente la vía penal.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Trece días de Mayo de Dos Mil Veinticinco.

A T E N T A M E N T E
C. ERIKA LORENA LÚHRS CORTÉS

Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE VIVIENDA)

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos inciso “a” solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio signado por el diputado Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente de la Comisión de Vivienda.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García.- Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Estado de Guerrero.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitar a usted poner a consideración de esta Soberanía, la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, aprobado por la Comisión de Vivienda, que se agenda en la sesión correspondiente.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y a su votación.

Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Víctor Hugo Vega Hernández.-
Presidente de la Comisión de Vivienda.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 37, en contra 0, Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Me permito presentar a nombre de las y los integrantes de la Comisión de Vivienda, el dictamen de iniciativa por el que se crea la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, iniciativa presentada por la gobernadora Constitucional la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, propuesta trascendental para el desarrollo ordenado, justo y sostenible de nuestro Estado.

Quienes integramos la Comisión destacamos las bondades, beneficios y alcances de la propuesta legislativa que moderniza un régimen jurídico esencial con la convivencia urbana y la protección del patrimonio de las familias guerrerenses.

La actual Ley de Propiedad en Condominio número 557 vigente desde el año 2002 ha sido rebasada por las dinámicas sociales, tecnológicas y urbanas de nuestro tiempo, el crecimiento de los condominios en zonas urbanas, turísticas y metropolitanas del Estado de Guerrero, particularmente en regiones como Acapulco ha generado nuevas necesidades que demandan un marco normativo moderno, claro y resiliente.

La frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos como huracanes y lluvias torrenciales ha evidenciado la urgencia de contar con regulaciones que fortalezcan la seguridad, la prevención de riesgos y la gobernancia condominal.

Esta nueva ley responde a esos desafíos con una visión integral, inclusiva y alineada con los principios constitucional de la seguridad jurídica, derecho a la vivienda adecuada y el desarrollo urbano sostenible.

Esta propuesta legislativa se distingue por su enfoque innovador y su capacidad para atender las complejidades del régimen de propiedad en condominio, entre sus principales beneficios se destacan, la modernización normativa con una estructura clara, un lenguaje incluyente y definiciones actualizadas proporcionando certeza jurídica y facilitando la aplicación de la norma en diversos contextos.

Se fortalece la gobernanza condominal que regula de manera robusta los procedimientos y la obligación de protocolizar las actas ante el notario público que asegura la transparencia y legitimidad de las decisiones, protegiendo los derechos de las personas condominas.

Se prevé la profesionalización de la administración estableciendo requisitos de formación, experiencia y registro estatal para las personas administradoras promoviendo una gestión ética y eficiente.

Se impulsa una promoción de la cultura condominal fomentando la convivencia basada en valores respeto, tolerancia, corresponsabilidad y solidaridad fortaleciendo las comunidades cuestionadas y resilientes.

Se concluye un enfoque en los derechos humanos, inclusión, incorporando medidas para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad a las áreas comunes y se protege a los grupos más vulnerables.

Se establece la resiliencia ante emergencias con protocolos de actualización frente a fenómenos naturales como sismos, huracanes y reforzando la coordinación con las normas de protección civil.

Se abona a la solución de conflictos estableciendo la figura de la mediación obligatoria reduciendo juicios innecesarios, dentro del presente dictamen se establece que en un estudio comparativo entre la ley vigente y la propuesta por el Ejecutivo donde se identifican avances, diferencias y alcances.

La abrogación de la Ley número 557 es un paso necesario para dar un paso al marco normativo que no sólo regula sino que transforma la vida condominal de nuestro Estado.

Compañeras y compañeros, El brindar el voto positivo a esta ley traerá beneficios tangibles como la seguridad jurídica, la transparencia y la rendición de cuentas, la participación democrática además de generar las condiciones para traer inversión a nuestro Estado.

Aprobar la ley en condominio es un acto de responsabilidad legislativa que fortalecerá el derecho a la vivienda digna, protegerá el patrimonio de las familias

guerrerenses y consolidará a nuestro Estado, como un referente en la regulación moderna de los condominios.

Esta ley es un compromiso con la justicia, con la inclusión y con el desarrollo sostenible y es un testimonio del compromiso de la gobernadora Evelyn Cecilia Salgado Pineda, con la construcción de un Guerrero más próspero y equitativo, por esta razones en los términos dispuestos en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Las y los integrantes de la Comisión de Vivienda, solicitamos su voto a favor de este dictamen, puesto que además a la presente propuesta se integran las iniciativas presentadas por los diputados Arturo Álvarez Angli y Marco Tulio Sánchez Alarcón, demostrando un esfuerzo legislativo e inclusivo que reconoce las mejores ideas para beneficio de las y los guerrerenses.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Jhobanny.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 261, la votación será de manera nominal iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto.

Antes de finalizar los diputados secretarios

preguntaran a las diputadas y diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, se instruye a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Adelante diputada.

Los diputados:

Bazán Fernández Marisol, a favor.- Galeana Radilla María de Jesús, a favor.- Uribe Cuevas Deyanira, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Sierra Pérez Claudia, a favor.- García Villalva Guadalupe, a favor.- Apolinar Santiago Catalina, a favor.- Ocampo Manzanares Araceli a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles a favor.- Héctor Suárez Basurto, a favor.- Barrera Fuerte Vladimir, a favor.- Sandoval Ballesteros Pablo Amilcar, a favor.- Urióstegui García Jesús, a favor.- Alejandro Bravo Abarca, a favor.- Vega Hernández Víctor Hugo, a favor.- Torres Berrúm Bulmaro, a favor.- Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, a favor.- Vélez Núñez Beatriz, a favor.- Montiel Servín María Irene, a favor.- Jiménez Mendoza Jhobanny a favor.- Naranjo Cabrera Obdulia, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Valenzo Villanueva Juan, a favor.- Martínez Pacheco Violeta, a favor.- Sánchez Alarcón Marco Tulio a favor.- Joaquín Jacko Badillo Escamilla, a favor.- Ramos Pineda Luissana a favor.- Ana Lilia Botello Figueroa, a favor.- Bello Solano Carlos Eduardo, a favor.- Meraza Prudente Glafira, a favor.- Ventura de la Cruz Edgar, a favor. Cortés Genchi Gladys, a favor.- Parra García Jesús, a favor.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, tomar la votación de los compañeros diputados y diputadas que están conectados vía remota y preguntarles el sentido de su voto.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Coria Medina Mirna Guadalupe, Eguiluz Bautista María Guadalupe, Martínez Ramírez Rafael, Leticia Mosso Hernández, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Sánchez Almazán Pánfilo, Téllez Castillo Citlali Yaret.

Le informo diputado presidente que hubo 44 votos a favor, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 268 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 al dictamen ya aprobado.

ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CARÁCTER HONORARIA ENCARGADA DE EMITIR LA CONVOCATORIA, SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, 23 fracción I, 145, 149 fracciones IX y XIX, 312, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos someter a consideración de

esta Honorable Soberanía, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los artículos 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 1º, 2º y 6º de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, establecen el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, como la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el Sistema Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley referida, el Sistema Anticorrupción cuenta con un Comité de Participación Ciudadana, que estará integrado por cinco ciudadanas y/o ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado.

Que el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, dispone que las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados una Comisión de Selección integrada por cinco ciudadanas o ciudadanos, designada cada 3 años y para su integración se convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatas o candidatos y seleccionar a tres integrantes y dos integrantes propuestos por la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Que una vez designada la Comisión de Selección, conforme lo establecido en la fracción II, esta tendrá entre otras las facultades siguientes:

Deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Definirá la metodología, plazos y criterios de selección de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos, en donde deberá considerar al menos las características siguientes:

- a) El método de registro y evaluación de las y los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
- d) Hacer público el cronograma de audiencias;
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia; y
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus integrantes.

Que los artículos 198 BIS de la Constitución Política local, 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el cargo constitucional y legal para designar a las o los integrantes de la comisión de selección, encargada de designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Que nuestro marco normativo constitucional y legal, otorga a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la facultad para designar mediante convocatoria pública a quienes se desempeñarán como integrantes de la Comisión de Selección, por lo que esta Junta de Coordinación Política considera procedente proponer al Pleno de este Honorable Congreso, emitir la convocatoria respectiva.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con el mandato establecido, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos y sometemos a este Pleno, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CARÁCTER

HONORARIA ENCARGADA DE EMITIR LA CONVOCATORIA, SELECCIONAR Y DESIGNAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a las y los integrantes de la Comisión de Selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos siguientes:

La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículos 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatas o candidatos para seleccionar a tres integrantes y a organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos integrantes, de la Comisión de Selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a las siguientes:

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política del Congreso local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de las y los candidatos; en su caso, registrar a las y los aspirantes propuestos para ser integrantes de la Comisión de Selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y formular la propuesta correspondiente, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones

podrá designar al personal técnico del Honorable Congreso del Estado que estime pertinente.

DEL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

SEGUNDA. Las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a ocupar el cargo de integrantes de la Comisión de Selección de carácter honoraria, se recibirán del día 21 al 28 de mayo del año 2025, con excepción de los días sábado y domingo, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política a través del personal técnico que designe, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA. Para poder ser designado como integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, las y los candidatos propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Demostrar tener conocimientos o distinguirse por su servicio, interés y participación en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

V. No ser ministro de ningún culto religioso;

VI. No haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y,

VII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

CUARTA.- Los registros de candidatas y candidatos deberán presentarse a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a través del personal técnico que designe, con los documentos siguientes:

- a). Copia del acta de nacimiento.
- b). Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.
- c). Copia del título y de la cédula profesionales.
- d). Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.
- e). Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses.
- f). Carta con firma autógrafa en la que la o el proponente del candidato manifieste, bajo protesta de decir verdad que este no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, V, VI y VII, de la base tercera que antecede. El formato respectivo será expedido por la Junta de Coordinación Política al momento del registro.
- g). Curriculum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.
- h). Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.
- i). 4 fotografías a color tamaño credencial; y
- j). Carta de intención de exposición de motivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En su caso, la Junta de Coordinación Política, a través del funcionario que se designe, cotejará la documentación con los originales respectivos.

En cualquier momento la Junta de Coordinación Política, podrá solicitar la presentación de los

documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Los documentos que exhiban deberán acompañarse con sus respectivas copias simples, en tres tantos y en formato digital.

ETAPAS

QUINTA.- REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidencia o del personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre las y los integrantes de la Junta.

SEXTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y VALORACIÓN CURRICULAR. La Junta de Coordinación Política, con el apoyo del personal que estime pertinente, verificará el cumplimiento de los requisitos. Para la valoración curricular de las y los candidatos se considerarán los siguientes aspectos: historia profesional y laboral; apego a los principios de eficiencia; probidad; honorabilidad; especialización y profesionalismo en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Dicha evaluación estará a cargo de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. Una vez realizada la valoración curricular y cumplimiento de requisitos, se elaborará la lista que contenga los nombres de las y los candidatos que cumplieron los requisitos, para su publicación inmediata en el portal de internet del Congreso del Estado y en cuando menos dos diarios de circulación estatal, a fin de que en consulta a la ciudadanía en general, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Junta de Coordinación Política elementos de juicio.

A la publicación de la lista de candidatos en el portal del Congreso del Estado, se agregará un resumen curricular de los mismos.

DE LA PRESENTACION Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ENTREVISTA DE LOS CANDIDATOS. Una vez concluido el periodo de consulta a la ciudadanía en general, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, comunicará a cada uno de ellos, fecha y hora

para la entrevista, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Junta de Coordinación Política instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir las y los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, 20 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia, y serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron propuestos. Ninguno de las o los candidatos podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato, contará con el tiempo de 15 minutos para presentar su propuesta, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

8. En el desahogo de las entrevistas y exposición del plan de trabajo los integrantes de la Junta de Coordinación Política en su ausencia, podrán designar al o a la diputada suplente de su grupo o representación parlamentaria que determinen.

OCTAVA. DE LA PROPUESTA AL PLENO. La Junta de Coordinación Política, una vez llevado a cabo el

análisis, la consulta a la ciudadanía y desahogadas las comparecencias de los candidatos, propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación, la propuesta correspondiente respetando los principios de transparencia, máxima publicidad, acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de las y los aspirantes, equidad de género y progresivamente, el principio de paridad.

NOVENA. DE LA TOMA DE PROTESTA. Las y los ciudadanos que resulten designados, integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en la sesión en que sean designados y entrarán en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo de 3 años contados a partir del día de su designación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- Los resultados emitidos por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Pleno de la Legislatura Estatal, serán definitivos.

DÉCIMA PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Firmando todos de conformidad.

Diputado Jesús Eugenio Urióstegui García.- Presidente. Diputado Alejandro Bravo Abarca.- Secretario. Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Vocal. Diputado Robell Urióstegui Patiño.- Vocal. Diputada Leticia Mosso Hernández.- Vocal. Diputada Erika

Lorena Lühns Cortés Vocal. Diputada María Irene Montiel Servín, Vocal.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra:

Asunto: Propuesta de Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual se emite la convocatoria para seleccionar y designar a los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

Las suscritas Diputada y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, 23 fracción I, 1 fracciones IX y XIX, 312, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que los artículos 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 10, 20 y 60 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, establecen el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, como la instancia de coordinación de las autoridades estatales y OE municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el Sistema Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley referida, el Sistema Anticorrupción cuenta con un Comité Participación Ciudadana, que estará integrado por cinco ciudadanas y/o ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado.

Que el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, dispone que las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados una Comisión de Selección integrada por cinco ciudadanas o ciudadanos, designada cada 3 años y para su integración se convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatas o candidatos y seleccionar a tres integrantes y dos integrantes propuestos por la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Que una vez designada la Comisión de Selección, conforme lo establecido en la fracción II, esta tendrá entre otras las facultades siguientes:

Deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Definirá la metodología, plazos y criterios de selección de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos, en donde deberá considerar al menos las características siguientes:

- a) El método de registro y evaluación de las y los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido
- d) entregados para su inscripción en versiones públicas;
- e) Hacer público el cronograma de audiencias;
- f) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia; y

f) El plazo en que se deberá hacer la designación al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus integrantes.

Que los artículos 198 BIS de la Constitución Política local, 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el cargo constitucional y legal para designar a las o los integrantes de la comisión de selección, encargada de designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Que nuestro marco normativo constitucional y legal, otorga a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la facultad para designar mediante convocatoria pública a quienes se desempeñarán como integrantes de la Comisión de Selección, por lo que esta Junta de Coordinación Política considera procedente proponer al Pleno de este Honorable Congreso, emitir la convocatoria respectiva.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con el mandato establecido, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos y sometemos a este Pleno, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CARÁCTER HONORARIA ENCARGADA DE EMITIR LA CONVOCATORIA, SELECCIONAR Y DESIGNAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a las y los integrantes de la Comisión de Selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos siguientes:

La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con

el artículos 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatas o candidatos para seleccionar a tres integrantes y a organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos integrantes, de la Comisión de Selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a las siguientes:

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política del Congreso local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de las y los candidatos; en su caso, registrar a las y los aspirantes propuestos para ser integrantes de la Comisión de Selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y formular la propuesta correspondiente, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones podrá designar al personal técnico del Honorable Congreso del Estado que estime pertinente.

DEL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

SEGUNDA. Las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a ocupar el cargo de integrantes de la Comisión de Selección de carácter honoraria, se recibirán del día 21 al 28 de mayo del año 2025, con excepción de los días sábado y domingo, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política a través del personal técnico que designe, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA. Para poder ser designado como integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, las y los candidatos propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Demostrar tener conocimientos o distinguirse por su servicio, interés y participación en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

V. No ser ministro de ningún culto religioso;

VI. No haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y,

VII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

CUARTA.- Los registros de candidatas y candidatos deberán presentarse a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a través del personal técnico que designe, con los documentos siguientes:

a). Copia del acta de nacimiento.

b). Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.

c). Copia del título y de la cédula profesionales.

d). Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.

e). Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses.

f). Carta con firma autógrafa en la que la o el proponente del candidato manifieste, bajo protesta de

decir verdad que este no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, V, VI y VII, de la base tercera que antecede. El formato respectivo será expedido por la Junta de Coordinación Política al momento del registro.

g). Curriculum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.

h). Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.

i). 4 fotografías a color tamaño credencial; y

j). Carta de intención de exposición de motivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En su caso, la Junta de Coordinación Política, a través del funcionario que se designe, cotejará la documentación con los originales respectivos.

En cualquier momento la Junta de Coordinación Política, podrá solicitar la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Los documentos que exhiban deberán acompañarse con sus respectivas copias simples, en tres tantos y en formato digital.

ETAPAS

QUINTA.- REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidencia o del personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre las y los integrantes de la Junta.

SEXTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y VALORACIÓN CURRICULAR. La Junta de Coordinación Política, con el apoyo del personal que estime pertinente, verificará el cumplimiento de los requisitos. Para la valoración curricular de las y los

candidatos se considerarán los siguientes aspectos: historia profesional y laboral; apego a los principios de eficiencia; probidad; honorabilidad; especialización y profesionalismo en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Dicha evaluación estará a cargo de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. Una vez realizada la valoración curricular y cumplimiento de requisitos, se elaborará la lista que contenga los nombres de las y los candidatos que cumplieron los requisitos, para su publicación inmediata en el portal de internet del Congreso del Estado y en cuando menos dos diarios de circulación estatal, a fin de que en consulta a la ciudadanía en general, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Junta de Coordinación Política elementos de juicio.

A la publicación de la lista de candidatos en el portal del Congreso del Estado, se agregará un resumen curricular de los mismos.

DE LA PRESENTACION Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ENTREVISTA DE LOS CANDIDATOS. Una vez concluido el periodo de consulta a la ciudadanía en general, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, comunicará a cada uno de ellos, fecha y hora para la entrevista, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Junta de Coordinación Política instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir las y los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, 20 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia, y serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron propuestos. Ninguno de las o los candidatos podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato, contará con el tiempo de 15 minutos para presentar su propuesta, pudiendo hacer uso de los materiales que le

resulten. necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

8. En el desahogo de las entrevistas y exposición del plan de trabajo los integrantes de la Junta de Coordinación Política en su ausencia, podrán designar al o a la diputada suplente de su grupo o representación parlamentaria que determinen.

OCTAVA. DE LA PROPUESTA AL PLENO. La Junta de Coordinación Política, una vez llevado a cabo el análisis, la consulta a la ciudadanía y desahogadas las comparecencias de los candidatos, propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación, la propuesta correspondiente respetando los principios de transparencia, máxima publicidad, acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de las y los aspirantes, equidad de género y progresivamente, el principio de paridad.

NOVENA. DE LA TOMA DE PROTESTA. Las y los ciudadanos que resulten designados, integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en la sesión en que sean designados y entrarán en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo de 3 años contados a partir del día de su designación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- Los resultados emitidos por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Pleno de la Legislatura Estatal, serán definitivos.

DÉCIMA PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Firmando todos de conformidad.

Diputado Jesús Eugenio Urióstegui García.- Presidente. Diputado Alejandro Bravo Abarca.- Secretario. Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Vocal. Diputado Robell Urióstegui Patiño.- Vocal. Diputada Leticia Mosso Hernández.- Vocal. Diputada Erika Lorena Lührs Cortés Vocal. Diputada María Irene Montiel Servín, Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el Acuerdo Parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 41 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos del acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA; DENTRO DEL USO DE SUS FACULTADES REALIZAR UN NUEVO ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDA EL PROTOCOLO ESTATAL “ALERTA AMBER GUERRERO.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso Presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Compañeros y compañeras legisladores.

Medios de comunicación.

Niñas, niños, jóvenes y pueblo de Guerrero.

Como presentamos al inicio de esta Legislatura desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el proceso electoral ya terminó, y es momento de positivar las promesas expuestas a la ciudadanía en ese periodo, por lo que hoy presento ante esta Soberanía un Punto de Acuerdo Parlamentario, un exhorto al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el que se pide; se valore la emisión de un nuevo **Acuerdo por medio del cual se expide el Protocolo Estatal de ALERTA AMBER Guerrero**, tomando como propuesta algunas consideraciones.

Pido al Presidente de la Mesa Directiva; sea expuesto en el Diario de los Debates el Punto de Acuerdo Parlamentario de manera íntegra; ya que en esta ocasión me dirigiré meramente a la exposición de motivos de la misma.

Hoy la Tribuna de este Congreso la convertimos en un llamado de aquellas madres, padres, hermanos y familiares que han perdido a un menor de edad; lo que se busca en este Punto de Acuerdo es el trabajo en conjunto del Poder Legislativo y el Ejecutivo para velar por la integridad de un sector de la población que equivale al 31% de los habitantes totales de nuestro Estado; pues siempre fue precepto en mi vida buscar las alternativas necesarias para brindar una seguridad en la integridad física y emocional de los menores.

Se pide que en este Punto de Acuerdo; sean tomadas estas consideraciones:

Se propone la inclusión al catálogo de redes sociales de este Protocolo; la red social Instagram; debido a la alta cantidad de usuarios en Guerrero en esta plataforma, se propone crear una cuenta oficial de "Alerta Amber Guerrero" en Instagram para difundir la Pre-Alerta y las fichas de búsqueda mediante historias, videos cortos, fotografías y publicaciones en vivo, con el fin de aprovechar su alcance y dinamismo para una difusión más rápida y efectiva del menor desaparecido.

Además, se busca mantener actualizada la denominación de las redes sociales, como en el caso de Twitter, que ahora se llama X, para que la difusión sea coherente y efectiva en los canales digitales más utilizados en Guerrero. Y se publique la Pre-Alerta en redes sociales, sin limitarse a un plazo de 72 horas para desactivar esta Pre Alerta. Esta modificación busca aprovechar la alta participación de la ciudadanía en estas redes sociales, permitiendo una difusión rápida y efectiva que puede acelerar la localización del menor desaparecido.

Por otro lado, la clarificación de los criterios para activar la Alerta Amber, eliminando ambigüedades y ampliando la definición de riesgo inminente para incluir la expresión “sufrir cualquier tipo de daño” en casos de desaparición de menores.

Esto busca que las fiscalías puedan emitir la alerta con mayor prontitud y sin interpretaciones ambiguas, garantizando que las acciones de búsqueda sean inmediatas y efectivas.

Y por último los programas de radio y televisión dediquen una sección específica en su programación para difundir la información de búsqueda de los menores desaparecidos, como parte del fortalecimiento del Protocolo "Alerta Amber Guerrero".

Siendo estos transmitir datos relevantes, como el nombre completo del menor, su edad, características físicas, señas particulares y cualquier otra información útil que pueda facilitar su identificación y localización.

Imaginemos un Guerrero donde cada niño pueda crecer con la certeza de que está protegido, donde cada familia se sienta segura de que, si alguna vez ocurre lo impensable, no estará sola. Seamos la voz de quienes no pueden hablar por sí mismos y trabajemos juntos para que cada niño regrese a casa sano y salvo.

Unámonos en este esfuerzo. Proponemos un cambio, un compromiso, una esperanza. Que nunca más tengamos que enfrentar el sufrimiento de un ser querido desaparecido. Porque cada niño merece ser amado, protegido y cuidado.

Por Guerrero, por sus infancias y sus jóvenes.

Es cuanto.

Versión Íntegra

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA MTRA. EVELYN CESIA SALGADO PINEDA PARA QUE EXPIDA UN NUEVO ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO ESTATAL "ALERTA AMBER GUERRERO.

ANTECEDENTE

La Alerta AMBER es un sistema de notificación de menores de edad desaparecidos, implementado en varios países desde 1996. AMBER es un [acrónimo](#) en inglés de America's Missing: Broadcast Emergency Response (

que significa en español “Personas perdidas de América: retransmisión de respuesta de emergencia”). El Sistema de Alerta Amber comenzó en Dallas-Fort Worth, Estados Unidos de Norteamérica cuando las emisoras se asociaron con la policía local para desarrollar un sistema de alerta temprana que ayudara a encontrar a los niños secuestrados.

El Protocolo Alerta Amber ha sido un mecanismo de auxilio en la búsqueda de personas desaparecidas desde el año 2012; que es expedido el Protocolo Nacional de Alerta Amber México; siendo una herramienta de trabajo colaborativo y en coordinación entre las entidades de gobierno federal, estatal, municipal, organizaciones civiles, sector empresarial, medios de comunicación y diversos sectores involucrados, marcados en el Protocolo.

El Protocolo de “Alerta Amber Guerrero” ha fungido como mecanismo de búsqueda y localización, ya dentro de la costumbre y cotidianidad de la población al desaparecer o desconocer el paradero de un menor de edad, siendo ya parte del procedimiento actual y común de realizar antes de emitir una denuncia en el Ministerio Público; buscando así una red de búsqueda en conjunto por todas las secretarías, fiscalía, fuerzas del orden público y población en general, que involucren la búsqueda del infante; esto al ser publicado en redes sociales, generando una ayuda colaborativa de la población al brindar información del posible paradero del menor; siendo así la población en general la que da el papel más importante al ver la ficha de búsqueda en redes sociales con señas particulares del menor, ayudando a la identificación y localización del menor en las zonas urbanas, suburbanas o localidades del territorio del Estado.

A datos de investigación realizada por el periódico de tiraje nacional “El Sol de México”, a fecha de 23 de enero de 2022; del 2012 a 2021; siendo los datos a nivel nacional de activación de 1379 fichas de búsqueda de “Alerta Amber¹”; encontrando 889 menores de estas fichas de búsqueda; siendo 64.46% el porcentaje de efectividad al ser publicado en redes sociales; mostrando aquí la importancia de la publicación de una ficha de “Alerta Amber” en redes sociales un impacto social importante y con resultados positivos a la búsqueda de los menores de edad en calidad de desaparecidos.

¹ Estrada, A. (2022, enero, 23) “Seis de cada 10 menores reportados en la Alerta Amber son localizados”. El Sol de Mexico. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/seis-de-cada-10-menores-reportados-en-la-alerta-amber-son-localizados-7767355.html>

En análisis con base a la investigación se considera pertinente que en el nuevo proyecto de ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO ESTATAL "ALERTA AMBER GUERRERO":

Los problemas centrales y deficiencias en temas legales que presenta el Protocolo Estatal "Alerta Amber Guerrero"; se muestra al inicio en la ambigüedad en las fiscalías para determinar si el menor está en un riesgo inminente a su integridad física y emocional, esto en la fracción VIII.I numeral 2; generando así que este criterio para la activación de la Alerta se deje a interpretación de la Fiscalía perdiendo así tiempo importante para emitir una ficha de búsqueda; explicando aquí que un menor de edad se encuentra en un riesgo inminente al estar fuera de la visualización o información de su paradero por parte de su seno familiar o tutores encargados de él; adicionando en el numeral mencionado el fragmento "sufrir cualquier tipo de daño"; esto en sentido de ampliar el análisis jurídico, a "cualquier daño" para poder actuar con prontitud ante la desaparición de un menor de edad.

Observando las cifras anteriores, y enfocándonos en Guerrero, nuestra entidad; damos por demostrado con que en nuestro estado más de **630 mil personas tienen una cuenta en Facebook y demás redes sociales²; creando así un panorama importante para la visualización de noticias en la población de Guerrero por medio de estas redes sociales; por lo que se prevé que en el caso de no cumplir con los criterios marcados por el Protocolo Estatal "Alerta Amber Guerrero"; exista una oportunidad de que en el apartado de la Pre-Alerta, esta se publique en las redes sociales del Protocolo Alerta Amber; pues en el protocolo actual no se prevé sea publicada, perdiendo nuevamente tiempo de vital importancia para encontrar a un menor de edad, por lo que se pretende, explicando ya lo anterior en concordancia con la amplia interacción de población con las redes sociales; siendo así un panorama importante como medio de difusión para la búsqueda de un menor, exhortando que en la Pre-Alerta se pueda publicar en las redes sociales de "Alerta Amber Guerrero"; creando una sociedad de cooperación en búsqueda de cualquier menos desaparecido.**

El Estado de Guerrero muestra una incidencia de usuarios en redes sociales mayor en la red social

²Kont, J. (2022, mayo, 24) "Usuarios de Facebook en México, un desglose por Entidades Federativas" <https://josekont.com/usuarios-de-facebook-en-mexico-un-desglose-por-entidades-federativas/2012/05/>

Instagram que en X; explicando aquí la importancia de la adhesión al catálogo de redes sociales que se encargan de la difusión de las fichas de Alerta Amber Guerrero y creando una cuenta de Instagram del mismo Protocolo.

Mostrando así que la red social Instagram, que se dedica a postear historias, en vivos, videos cortos y fotografías es mayor en usuarios a la red social Twitter, que ya cambio de nombre a X, explicando así la adición de la red social Instagram al paquete de redes para publicar fichas de búsqueda de "Alerta Amber Guerrero" y adecuar la denominación de la plataforma digital "Twitter" a su nombre vigente de la red, a "X"; esto en la fracción XIII del Protocolo mencionado. Por otro lado, los medios de comunicación habituales como lo son la radio y la televisión ayudan al trabajo social de búsqueda de un menor de edad al dar las características específicas del menor para poder encontrar el paradero del menor; por lo que se exhortara a los programas de televisión y radio; hacer una sección en su programación para poder dar a sus televidentes la información de búsqueda del menor, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre completo;
- Edad;
- Tez;
- Complexión;
- Cabello;
- Cejas;
- Nariz;
- Boca;
- Labios;
- Último lugar donde se vio y
- Vestimenta el día de la desaparición.

El Protocolo de "Alerta Amber Guerrero" es un medio informativo que funge como ficha de búsqueda en la población y autoridades correspondientes de auxilio a la búsqueda de un menor de edad; con las cifras anteriores, hacemos un examen crítico de la importancia de la ficha de Alerta Amber en redes sociales, y su importancia en la búsqueda del menor; por lo que se exhorta eliminar la parte de límite de 72 horas para la desactivación de la Alerta en el caso de las redes sociales; al ser una ayuda a la fiscalía en la búsqueda de datos para la búsqueda del menor de edad, pues no se coarta el trabajo de las instituciones de búsqueda de desaparecidos; sino que facilita a estas la reclamación de datos del paradero y significa una ayuda al proceso de búsqueda.

En la exposición de motivos legales me apego al artículo 1º y 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al control de convencionalidad que se realiza en este país a partir del año 2011 a pronunciación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las reformas en materia penal y de derechos humanos de los años 2008 y 2011; donde se vela por el cuidado de los derechos humanos y la protección de la integridad de física, social, emocional y psicológica del menor de edad.

SENTIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda; dentro del uso de sus facultades realizar un nuevo Acuerdo por medio del cual se expida el Protocolo Estatal "Alerta Amber Guerrero", bajo las consideraciones expuestas en los Antecedentes del presente Punto de Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor tiraje a nivel estatal.

ATENTAMENTE

DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA

El Presidente:

Gracias, diputada Obdulia.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo Comisión de Seguridad Pública para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS DEYANIRA URIBE CUEVAS Y ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A SUS ATRIBUCIONES, EXHORTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE REALICE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXVI LEGISLATURA, PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Deyanira Uribe Cuevas, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Deyanira Uribe Cuevas:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Deyanira Uribe Cuevas:

Muy buenas tardes.

Saludo con mucho gusto y respeto a mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigas y amigos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Público en general.

Solicito amablemente presidente, que al final de la lectura de este punto de acuerdo se haga la inserción integra al Diario de los Debates.

Gracias.

Quienes suscribimos las diputadas Erika Lorena Lührs Cortés y Deyanira Uribe Cuevas, integrantes de la bancada de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura, ponemos en consideración para análisis y discusión de esta Asamblea Legislativa, *el siguiente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:*

PRIMERO. La jornada laboral se encuentra considerada como el período de tiempo durante el cual una persona trabajadora está a disposición de su empleador para llevar a cabo sus diferentes tareas laborales. Comúnmente, estas actividades se miden en

horas y puede variar según las leyes laborales, el tipo de trabajo y las necesidades de cada empresa.

Si bien es cierto, el trabajo es considerado como una actividad inherente al ser humano que, además de proporcionar los medios para subsistir, contribuye a la realización personal; sin embargo, esta misma actividad puede generar repercusiones en los trabajadores, si no se gestiona de manera adecuada, puede convertirse en una fuente de estrés y afecciones a la salud, por lo que este requiere días de descanso para evitar este tipo de problemáticas.³

SEGUNDO. La reducción de la jornada laboral ha demostrado ser beneficiosa no sólo para las y los trabajadores, sino también para las empresas. Al ofrecer mayor tiempo a las personas trabajadoras y trabajadores para la convivencia familiar y el esparcimiento personal, se logra aumentar la satisfacción laboral, reducir el ausentismo y mejorar la productividad.⁴

Desde un enfoque más holístico, la ampliación de los días de descanso es una inversión en el bienestar de los empleados y, por ende, en el éxito de la empresa, pues al reducir el estrés y mejorar la salud mental, se fomenta un ambiente laboral más positivo y colaborativo, lo que a su vez se traduce en una mayor productividad y satisfacción laboral.⁵

Además de lo anterior, disminuir la jornada laboral permite a las empresas ahorrar hasta un 20% en nómina, pues se evitan otros gastos como el pago de tiempo extra, gastos médicos generados por el estrés laboral, así como ausentismo.⁶

TERCERO. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, América Latina es una de las regiones donde más horas a la

³ “Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social”, Buen Lozano y Néstor de Morgado Valenzuela, 1997, Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/28.pdf>

⁴ “Ordenación del Tiempo de Trabajo en un Mundo en Transformación. Situación y perspectivas de la jornada laboral en América Latina”, Organización Internacional del Trabajo, 2023
Disponibile en:

file:///C:/Users/IZAC_/Downloads/wcms_906241.pdf

⁵ Ibidem.

⁶ “La jornada laboral de 7 horas en México sólo beneficiaría a 4 de 10 trabajadores”, Expansión, 2022

Recuperado de: <https://expansion.mx/carrera/2022/10/05/jornada-laboral-7-horas-mexico#:~:text=La%20jornada%20laboral%20de%207,de%20trabajo%20desde%20la%20ra%C3%ADz>.

semana se trabaja. Con jornadas que superan las 48 horas semanales en la mayoría de sus países, la región presenta una de las cargas horarias más altas del mundo.⁷

En el caso de México, con 48.1 horas semanales, nuestro país ocupa el segundo lugar con el mayor número de horas trabajadas por persona, rebasado por Colombia con 48.7 horas por semana por persona.

CUARTO. La propuesta de reducir la jornada laboral en México de 48 a 40 horas semanales busca mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores trabajen 8 horas diarias durante cinco días a la semana, en lugar de seis, y tengan dos días de descanso obligatorio.

En este sentido, cabe recordar que, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, y en calidad como Coordinador de la Bancada Naranja, el entonces Diputado Jorge Álvarez Máñez presentó la iniciativa constitucional para hacer realidad la reducción de la jornada laboral.

Sin embargo, su aprobación por el Pleno por el Pleno de la Cámara de Diputados, fue postergada indefinidamente bajo el pretexto de realizar un análisis y diálogos con diversos sectores entre ellos el empresarial a fin de acordar una implementación gradual y progresiva, es importante señalar que está previsto que el debate se retome en este 2025, con alta visibilidad pública y presión de diversos sectores del ámbito laboral. Esto da un paso importante hacia una justicia laboral moderna, alineada con estándares internacionales y con beneficios considerables para las personas trabajadoras de nuestro país.

Compañeras diputadas, y compañeros diputados, la reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de todas y todos los mexicanos, por ello desde ese Honorable Recinto Legislativo y como integrantes de la bancada naranja, nos comprometemos con la defensa de los derechos laborales y la mejora de las condiciones de vida de todas las personas trabajadoras.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometemos a la

⁷ “Colombia, Argentina y México tienen las jornadas laborales más largas de la región”, El Economista, 2022

Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Colombia-Argentina-y-Mexico-tienen-las-jornadas-laborales-mas-largas-de-la-region-20220903-0008.html>

consideración de esta Asamblea el siguiente, Punto de acuerdo de pronta y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y en su caso aprobación en materia de reducción de la Jornada Laboral.

Atentamente

Dip. Erika Lorena Lührs Cortés.- Deyanira Uribe Cuevas.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

DIPUTADO JESUS PARRA GARCIA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Las suscritas diputadas CC. Deyanira Uribe Cuevas y Erika Lorena Lührs Cortés, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, *el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y en su caso aprobación en materia de reducción de la Jornada Laboral*, al tenor los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La jornada laboral se encuentra considerada como el período de tiempo durante el cual una persona empleada está a disposición de su empleador para llevar a cabo sus diferentes tareas laborales. Comúnmente, estas actividades se miden en horas y puede variar según las leyes laborales, el tipo de trabajo y las necesidades de cada empresa. Es decir, que, es fundamental para regular las horas de trabajo, descansos y remuneración de los empleados.

Si bien es cierto, el trabajo es considerado como una actividad inherente al ser humano que, además de proporcionar los medios para subsistir, contribuye a la realización personal; sin embargo, esta misma actividad puede generar repercusiones en los trabajadores, si no se gestiona de manera adecuada, puede convertirse en una fuente de estrés y afecciones a la salud, por lo que este requiere días de descanso para evitar este tipo de problemáticas.⁸

No obstante, hoy en día contar con un descanso en nuestra semana laboral parece algo común, la realidad es que esto no era algo cotidiano antes del siglo XIX, donde las jornadas laborales interminables, causando graves deterioros a la salud física y mental de los trabajadores.⁹

En aquel entonces las fábricas eran una fuente de explotación laboral donde se sometía a los empleados a trabajar de manera indefinida, careciendo de descansos adecuados y poniendo en peligro su bienestar.¹⁰

Tras el descontento de estas condiciones, se llevaron a cabo los primeros movimientos obreros para luchar por una jornada adecuada que contará con descansos regulares y no tener que soportar horarios extenuantes sin cese en su actividades.¹¹

En el caso específico de México en la constitución de 1917 fue una de las primeras en el reconocimiento de diversos derechos sociales como el derecho a libertad sindical, a la seguridad e higiene en el trabajo, así como jornadas de no más de 8 horas diarias por seis días a la semana, al salario digno y las vacaciones.¹²

⁸ “Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social”, Buen Lozano y Néstor de Morgado Valenzuela, 1997, Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/28.pdf>

⁹ La curiosa historia de cómo el sábado y el domingo se convirtieron en "fin de semana", BBC, 2020, Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51214608>

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem.

¹² “El derecho al trabajo y al descanso”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2020

SEGUNDO. La reducción de la jornada laboral ha demostrado ser beneficiosa no solo para las y los empleados, sino también para las empresas. Al ofrecer mayor tiempo a las trabajadoras y trabajadores para la convivencia familiar y el esparcimiento personal, se logra aumentar la satisfacción laboral, reducir el ausentismo y mejorar la productividad.¹³

Cuando las y los empleados se sienten valorados y satisfechos con su trabajo, desarrollan un fuerte lazo con la empresa, reduciendo la probabilidad de que busquen otras oportunidades laborales, permitiendo a las empresas conservar su talento y crear equipos más estables y leales.¹⁴

Asimismo, otro beneficio compartido de reducir la jornada laboral está relacionado con los trabajadores que tienen la necesidad de cuidar a familiares enfermos o dependientes ya que, conciliar su vida laboral y familiar no solo mejora su bienestar, sino que también reduce el ausentismo laboral y aumenta el vínculo de pertenencia a la empresa.¹⁵

Desde un enfoque más holístico, la ampliación de los días de descanso es una inversión en el bienestar de los empleados y, por ende, en el éxito de la empresa, pues al reducir el estrés y mejorar la salud mental, se fomenta un ambiente laboral más positivo y colaborativo, lo que a su vez se traduce en una mayor productividad y satisfacción laboral.¹⁶

Además de lo anterior, disminuir la jornada laboral permite a las empresas ahorrar hasta un 20% en nómina, pues se evitan otros gastos como el pago de tiempo extra, gastos médicos generados por el estrés laboral, así como ausentismo.¹⁷

Disponibile en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6410/25.pdf>

¹³ “Ordenación del Tiempo de Trabajo en un Mundo en Transformación. Situación y perspectivas de la jornada laboral en América Latina”, Organización Internacional del Trabajo, 2023

Disponibile en:

file:///C:/Users/IZAC_/Downloads/wcms_906241.pdf

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ “La jornada laboral de 7 horas en México sólo beneficiaría a 4 de 10 trabajadores”, Expansión, 2022

Recuperado

de:

[https://expansion.mx/carrera/2022/10/05/jornada-laboral-7-horas-](https://expansion.mx/carrera/2022/10/05/jornada-laboral-7-horas-mexico#:~:text=La%20jornada%20laboral%20de%207,de%20trabajo%20desde%20la%20ra%C3%ADz)

[mexico#:~:text=La%20jornada%20laboral%20de%207,de%20trabajo%20desde%20la%20ra%C3%ADz](https://expansion.mx/carrera/2022/10/05/jornada-laboral-7-horas-mexico#:~:text=La%20jornada%20laboral%20de%207,de%20trabajo%20desde%20la%20ra%C3%ADz).

TERCERO. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, América Latina es una de las regiones donde más horas a la semana se trabaja. Con jornadas que superan las 48 horas semanales en la mayoría de sus países, la región presenta una de las cargas horarias más altas del mundo.¹⁸

En el caso de México, con 48.1 horas semanales, nuestro país ocupa el segundo lugar con el mayor número de horas trabajadas por persona, rebasado por Colombia con 48.7 horas por semana por persona; mientras que, Costa Rica y Turquía ocupan el tercer y cuarto lugar con 47.7 y 47 horas semanales, respectivamente.¹⁹

Si consideramos lo anterior y que, en México se trabajan 50 semanas al año, cada trabajador de tiempo completo estaría dedicando, en promedio, 2 mil 405 horas al año, esto quiere decir que un mexicano dedica una tercera parte de su año a trabajar y otra tercera parte de su tiempo a dormir.²⁰

Pese a que México es uno de los países que más trabaja, la correlación entre horas trabajadas y productividad no es lineal. Países como Irlanda demuestran que es posible alcanzar altos niveles de Producto Interno Bruto per cápita con jornadas laborales más cortas, gracias a factores como la inversión en educación, la innovación y la eficiencia. En el caso de Irlanda se laboran mil 772 horas anuales y cada hora aporta 110 dólares al PIB, mientras que México aporta 22 dólares por cada hora laboral.²¹

CUARTO. La propuesta de reducir la jornada laboral en México de **48 a 40 horas semanales** busca mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores sin afectar la productividad de las empresas. Esta reforma implicaría que las empleadas y los empleados trabajen **8 horas diarias durante cinco días a la semana**, en lugar de seis, y tengan **dos días de descanso obligatorio**.

A pesar de que ciertos sectores empresariales han manifestado inquietudes, la experiencia internacional demuestra que la reducción de la jornada laboral puede

¹⁸ “Colombia, Argentina y México tienen las jornadas laborales más largas de la región”, El Economista, 2022

Recuperado de:

<https://www.eleconomista.com.mx/economia/Colombia-Argentina-y-Mexico-tienen-las-jornadas-laborales-mas-largas-de-la-region-20220903-0008.html>

¹⁹ “OECD Data Explorer”, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2023

Disponibile en: <https://data-explorer.oecd.org>

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

generar beneficios tanto para los trabajadores como para las empresas. Esta reforma, actualmente en discusión legislativa, constituye un avance significativo hacia una cultura laboral más equitativa y sustentable.

Beneficios de la reducción de la Jornada Laboral:

- **Mejor salud mental y física.** Menos horas de trabajo contribuyen a reducir el estrés, el agotamiento y enfermedades relacionadas con la sobrecarga laboral.

- **Mayor tiempo para la vida personal y familiar.** Los trabajadores tendrían más tiempo para convivir con sus familias, estudiar o descansar, favoreciendo su bienestar general.

- **Incremento en la productividad.** Estudios en otros países muestran que jornadas más cortas pueden aumentar la eficiencia y concentración durante el horario laboral.

- **Reducción del ausentismo y la rotación.** Mejores condiciones laborales pueden fomentar la lealtad a la empresa y disminuir la rotación de personal.

- **Avance en derechos laborales.** México, que hoy está entre los países de la OCDE con jornadas más largas, se alinearán más con estándares internacionales.

A continuación, se establece un cuadro comparativo de las horas laboradas en distintos países y la propuesta establecida en México:

País	Horas semanales	Días laborables
México (actual)	48	6
México (propuesta)	40	5
EE. UU.	40	5
Alemania	35-40	5
Francia	35	5

En este sentido, cabe recordar que, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, y en calidad

como Coordinador de la Bancada Naranja, el entonces **Diputado Jorge Álvarez Máynez** presentó la iniciativa constitucional para hacer realidad la reducción de la jornada laboral y uno de los principales impulsores en esta materia. Pero su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados fue **postergada** indefinidamente bajo el pretexto de realizar un análisis y diálogo con diversos sectores, entre ellos el empresarial, a fin de acordar una implementación gradual.

Sin embargo, está previsto que el debate se **retome en este 2025**, con alta visibilidad pública y presión de diversos sectores del ámbito laboral. Esto da un paso importante hacia una **justicia laboral moderna**, alineada con estándares internacionales y con beneficios considerables para las personas trabajadoras de nuestro país.

Iniciativas en materia de Jornada Laboral, conforme al siguiente cuadro comparativo:

<p>Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Dip. Zavala Gutiérrez Juan Ignacio (MC)</p>	<p>Presentación: 20- Noviembre- 2024</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Reducir la jornada laboral de seis a cinco días y aumentar el descanso de uno a dos días.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 8-October- 2024</p>
<p>Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disminución de la jornada laboral a 40 horas semanales</p> <p>Iniciante: Vazquez Arellano Manuel (MORENA)</p>	<p>Presentación: 27-noviembre- 2024</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que, por cada cinco días de trabajo, la persona trabajadora deberá disfrutar de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 5-Noviembre- 2024</p>

La reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de las y los trabajadores mexicanos. En la

Bancada Naranja del Congreso de nuestro estado de Guerrero, estamos comprometidos con la defensa de los derechos laborales y la mejora de las condiciones de vida de las personas trabajadoras.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente, **Punto de acuerdo de pronta y obvia resolución:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y en su caso aprobación en materia de reducción de la Jornada Laboral.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. – Remítase el presente Acuerdo parlamentario a la Comisión permanente de la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. – En término que disponga la Comisión permanente de la Cámara de diputados del Congreso de la unión, remítase a la comisión correspondiente para su continuo proceso legislativo.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Atentamente

Dip. Deyanira Uribe Cuevas
Dip. Erika Lorena Lührs Cortés
Movimiento Ciudadano

El Presidente:

Gracias, diputada Deyanira.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, CON EL TEMA “DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA”.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Hugo Vega Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Víctor Hugo vega Hernández:

Gracias, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Víctor Hugo vega Hernández:

Con el Permiso de la Mesa Directiva.

De mis compañeras, compañeras diputados.

Público en general.

Pueblo de Guerrero.

El 17 de mayo conmemoramos el día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, no es una fecha simbólica cualquiera. Fue elegida para recordar el día en que en 1990 la Organización Mundial de la Salud, decidió eliminar la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Es por tanto un día de memoria, de justicia, de verdad, pero también un llamado urgente a la acción política, social y cultural frente a una realidad que aún discrimina, vulnera y excluye a millones de personas por su orientación sexual o identidad de género.

Esta intervención no es solo una declaración protocolaria, es un posicionamiento firme del Estado frente al odio, un acto de responsabilidad histórica y un compromiso público con la dignidad humana. ¿Por qué? Aunque nuestras leyes se consagren los principios de

igualdad y no discriminación, no podemos ignorar que en la práctica muchas personas de la diversidad sexual continúan enfrentando violencia, marginación, pobreza estructural y falta de acceso a derechos básicos como la salud, el empleo, la educación y la y la justicia. La homofobia, transfobia y bifobia no son problemas aislados, son formas sistemáticas de violencia y como tal requieren una respuesta integral, transversal y decidida del Estado, de sus instituciones, de la sociedad en conjunto.

No basta con decir, todos somos iguales ante la ley, cuando esa ley no se aplica de forma equitativa con los cuerpos disidentes, son agredidos en las calles cuando se niega atención médica a personas trans, cuando se despide a alguien por ser lesbiana o cuando una pareja gay es invisibilizada en los libros de texto, en las políticas públicas, en los medios y en la cultura. Hoy vengo a decir con claridad, sin ambigüedades, no puede haber democracia real mientras exista la homofobia. Y por eso como representante político propongo, compañeras y compañeros, la lucha contra la homofobia, la transfobia y la bifobia no es solamente una causa de las minorías, es una lucha por la libertad, por una sociedad donde nadie tenga que ocultar ¿Quién es? ¿A quién ama? O cómo decide vivir su identidad.

Una sociedad que castiga la diferencia, es una sociedad enferma de autoritismo y miedo, tenemos la oportunidad y la obligación de legislar, gobernar y educar para que ninguna persona sea discriminada por ser auténtica. El respeto a la diversidad no debilita a la sociedad, la fortalece, nos hace más humanos, más justos, más libres. En este día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, ratificamos nuestra voluntad política para que el arcoiris no sea sólo una bandera simbólica, sino el reflejo de una sociedad donde todas las identidades caben, se respetan y se celebran.

Muchas gracias.

Ni un paso atrás, la igualdad es ahora.

El Presidente:

Gracias, diputada, diputado, perdón.

¿Con qué objeto, diputada?

(Desde su curul la diputada Araceli Ocampo Manzanares, gracias, diputado presidente, para hablar sobre el mismo tema)

Gracias.

¿Con qué objeto, diputada Gloria?

(Sobre el mismo tema, presidente)

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de diez minutos, sobre el mismo tema.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias.

Medios de Comunicación, redes sociales.

Compañeras y compañeros diputados.

Este 17 de mayo pasado en el que conmemoramos el Día Internacional Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, considero que es un día que nos convoca a la reflexión, a la acción, pero sobre todo a la concientización.

Este día tiene su razón de ser, fue el 17 de mayo de 1990 cuando la Organización Mundial de la Salud, decidió oficialmente retirar la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Apenas en 1990, hace poco o más de tres décadas. Eso nos muestra cuánto nos falta como sociedad para erradicar los prejuicios, los estigmas y las violencias que siguen marcando la vida de millones de personas de la comunidad LGBTTTQ+. Porque todavía hoy, en pleno siglo XXI hay personas que tienen que ocultar a quién aman, personas que viven con miedo de expresar su identidad, que sufren burlas, exclusiones, discriminaciones, golpes y hasta asesinatos solamente por ser quiénes son.

Y eso, compañeras y compañeros, no es libertad, eso no es justicia, eso simplemente no es humano. En los últimos años en México han sido asesinadas decenas de mujeres trans por el simple hecho de existir y muchas de ellas eran jóvenes, eran trabajadoras. eran hijas, eran seres humanos, tenían sueños con historias, con derechos. ¿Hasta cuándo vamos a permitir que se agrede a alguien más por ser quién es? Hoy quiero decirlo claro, no basta con tolerar la diversidad, porque la palabra tolerancia todavía presupone superioridad de quien tolera, lo que se exige es respeto, lo que se exige es igualdad, lo que se exige es dignidad, nadie tiene que

pedir permiso para amar, nadie tiene que justificarse para existir y nadie debería de tener miedo de ser quién es y para eso, para que eso sea una realidad, no basta con discursos, necesitamos seguir construyendo, armonizando leyes justas, políticas públicas, incluyentes presupuestos con perspectiva de derechos humanos y un cambio profundo en la cultura y en la educación.

Como guerrerense, reconozco con responsabilidad que nuestro Estado ha tenido avances, pero también muchos pendientes. Pero también es cierto que la discriminación sigue presente en las escuelas, en los servicios de salud, en las calles, en las familias, en las instituciones. Hoy los jóvenes son expulsados de sus hogares, hay personas que no acceden a la justicia porque su identidad es negada o es burlada. Nuestro deber como legisladoras y legisladores es combatirlas, no tolerarlas, es denunciarlas, no normalizarlas. Hoy quiero cerrar con las palabras de una mujer valiente, una activista trans, que alguna vez dijo, "Yo no quiero ser valiente para tener que sobrevivir. Yo quiero ser libre para poder vivir." Esa es la lucha por un Guerrero, donde no haga falta ser valiente para existir, donde todas y todos podamos amar, ser, construir, sin que nadie nos arrebathe la vida, la libertad o la esperanza.

¡Que viva la dignidad!

¡Que viva la diversidad! y

¡Que viva un Guerrero incluyente, justo y sin miedo!

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias.

Compañeros y compañeras, diputados, diputadas.
Amigos y amigas de los medios de comunicación.

Y por supuesto, a la población LGBTTTQ+ que nos escucha.

Al pueblo de Guerrero.

Celebro primero que nada que estos temas se hablen en la máxima Tribuna del Congreso del Estado de Guerrero, pero además que se hablen con esa firmeza y con esa certeza de que no sólo sea en discurso. En la realidad de los hechos hace unos días precisamente estábamos aprobando una legislación que por supuesto beneficia a la comunidad LGBTTTQ+ específicamente a las personas trans y a las personas no binarias, que el pueblo de Guerrero tenga la certeza que en esta máxima Tribuna del Congreso del Estado en esta XLIV legislatura, se habla de todos los sectores de la sociedad guerrerense, pero no sólo en discursos, sino que también en la realidad de los hechos se trabaja para que estas iniciativas se conviertan en leyes tangibles a favor del bienestar de Guerrero.

Y es así como recordamos que en México tres de cada 10 personas LGBTTTQ+ reportan haber experimentado discriminación en algún momento de sus vidas. Los principales motivos, la forma de vestir y la orientación sexual, al menos 1.4 millones de personas de la diversidad han pensado en suicidarse o incluso lo han intentado alguna vez. La causa principal, el rechazo familiar y el acoso escolar por la identidad de género u orientación sexual. Esas son tan sólo algunas de las consecuencias del odio a lo diverso. Consecuencias de homofobia, lesfobia, bifobia y transfobia. Este odio se encuentra sus orígenes en distintos mitos y prejuicios sobre la diversidad sexual. Tan sólo hace no más de 35 años se creía que la homosexualidad era una enfermedad mental, que requería un tratamiento y una cura, se creía que salir de la heteronorma era un despropósito social, se creía que lo diverso era malo.

Afortunadamente, también en el Congreso del Estado de Guerrero, en la XLIII Legislatura, legislamos para prohibir las mal llamadas terapias de conversión. Así, desde el 2004, cada 17 de mayo, se conmemora el Día Internacional contra la homofobia y transfobia como una fecha para recordar el dolor y la violencia estructural que se ha suscitado contra la diversidad sexual y tomar acción pública ante ello. Hoy lo hacemos ante la máxima Tribuna del Estado, porque la discriminación y los crímenes por prejuicio siguen siendo una realidad en muchas regiones. Muchas personas jóvenes en Guerrero crecen sintiéndose solas, solos, rechazados, invisibilizados.

Este día debe de servir como plataforma para decirles a quienes viven una identidad u orientación sexual diversa, que no están solos, que sus vidas valen y que merecen vivir con orgullo, sin miedo. Es un acto de visibilización, pero también un grito de justicia para quienes han sido víctimas de odio sólo por ser quienes son, no se puede hablar de paz sin igualdad y dignidad para todas las personas. Conmemorar el Día Nacional contra la homofobia es afirmar que en Guerrero cabemos todos, todas y todes, en una sociedad plural, democrática y libre, nadie debe ser excluido ni violentado por su orientación sexual o identidad de género. Es una oportunidad para fomentar ese cambio cultural y sensibilizar a la población de que ser diverso es normal. Y me parece que desde este Congreso hemos dado pasos atinados, decisivos y firmes, tan solo la semana pasada aprobamos una histórica ley que permitirá que el Estado reconozca la identidad de género autopercebida de las personas trans y no binarias.

Sin embargo, la lucha aún nos trasciende y como Poder Legislativo debemos permanecer vigilantes de que la legislación proteja a todas las personas, por eso agradezco que hoy se traiga el tema. Hoy ya no es 17 de mayo, pero seguimos conmemorando este día para honrar la memoria de quienes fueron asesinados, perseguidos o silenciados por pertenecer a la población LGBTTTQ+. Recordar también es resistir. En Guerrero, tierra de luchas sociales, esta es una lucha más por la libertad y como lo mencioné en la última sesión y que siempre lo tengamos grabado en la memoria de nuestro corazón, no puede haber democracia sin diversidad.

Muchísimas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS ALEJANDRO BRAVO ABARCA Y JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, RESPECTIVAMENTE, CON EL TEMA: LA IMPOSICIÓN DE UN 5% DE IMPUESTO A LAS REMESAS.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

De las compañeras y compañeros diputados.

De quienes nos acompañan aquí en este Recinto y quienes nos siguen en las diferentes redes.

Acudo a esta Tribuna con profundo sentido de responsabilidad para abordar un tema que afecta directamente a millones de mexicanas y mexicanos, que han tenido que migrar por necesidad. Me refiero a la propuesta impulsada en Estados Unidos para aplicar un impuesto del 5% sobre las remesas que nuestros connacionales envían a sus familias en nuestro país. Este tipo de iniciativas tienen un trasfondo político y discriminatorio, no podemos permitir que contribuyan con nuevos gravámenes a quienes siguen contribuyendo de manera vital a nuestra economía y sosteniendo a sus seres queridos desde el extranjero.

Las remesas, no son un lujo, son la diferencia entre la pobreza extrema y la sobrevivencia de muchas comunidades de nuestro país. Tan sólo en los primeros 4 meses de este año, nuestros paisanos enviaron más de 14 mil millones de dólares a México y en abril se alcanzó un récord histórico de más de 5 mil millones de dólares llegando a los hogares mexicanos. No estamos hablando de cifras menores, estamos hablando del esfuerzo de millones de personas que trabajan largas jornadas, que enfrentan condiciones laborales precarias y que a pesar de ello siguen enviando apoyo a sus familias. Esta propuesta, como bien sabemos, fue promovida por un sector del partido republicano y aunque recientemente fue bloqueada por el Congreso estadounidense, el riesgo sigue latente. No debemos dar por superada esta nueva amenaza.

Desde esta Tribuna hago un llamado al gobierno de México para que no cese en su labor diplomática, se debe mantener y fortalecer el diálogo bilateral con las autoridades de Estados Unidos, se deben establecer canales formales de defensa de nuestros paisanos y sobre todo hacer valer los instrumentos internacionales de los que México forma parte. La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares no puede ser letra muerta debe ser una herramienta viva para proteger a quienes han sido despojados salvo su voluntad de salir adelante, no estamos hablando de economía de justicia

estamos hablando de dignidad grabar las remesas es cortar el lado más firme que une a nuestros paisanos con su país, es imponer una sanción a la solidaridad, es en última estancia desconocer que sin los migrantes muchas regiones de México no podrían tener un respiro económico.

Como legislador originario de Guerrero, un Estado con alta migración, conozco bien el rostro de quienes mantienen a sus familias a base de sacrificio, sé lo que significan esos envíos, son comida en la mesa, son uniformes escolares, son medicinas, son techos que no se caen, resaltando que la mayoría de los guerrerenses radicados en Estados Unidos se concentran prácticamente en cuatro Estados, siendo el principal Illinois.

Debemos recordar que las remesas han sido en años recientes una de las principales fuentes de divisas para nuestro País, superando incluso a sectores como el turismo o las propias exportaciones de petróleo en tiempos de crisis como la pandemia de COVID-19, fueron precisamente los envíos de dinero desde el extranjero los que mantuvieron, los que mantuvieron a flote la economía de miles de hogares mexicanos.

Si se llegara a aprobar esta medida, estaríamos provocando un efecto en cadena, en cadena para de menor ingreso disponible para las familias, reducción en el consumo, afectación al comercio local y mayor presión sobre programas sociales, es decir, se trasladaría el costo a quienes menos pueden soportarlo.

La imposición de un impuesto a las remesas representa una violación tácita a los principios de corresponsabilidad y respeto mutuo que deberían regir nuestros acuerdos bilaterales.

No se puede aspirar a fortalecer una frontera compartida mientras se vulnera a quienes forman parte esencial de ese intercambio humano y económico, lo que está en juego no es solamente una cifra en el presupuesto, hablamos que en el año 2022 México recibió por remesas la cantidad de más de 58 mil millones de dólares, en el 2024 se tuvo un incremento a 64 mil millones de dólares.

Este monto representa para Estados Unidos solamente el 0.2% del producto interno bruto, mientras para nuestro País representa el 4% del producto interno bruto, eso, ¿qué nos dice? Que hay varias decenas de actividades industriales, de actividades comerciales en la que las remesas superan por mucho, por mucho, conforme al producto interno bruto.

Finalmente, es necesario que exhortemos al Congreso de la Unión para que asuma postura, no basta con manifestar nuestro rechazo de manera simbólica, se requiere impulsar desde esta Soberanía, mecanismos legislativos que fortalezcan la protección de los derechos de los mexicanos en el exterior.

Propongo que avancemos hasta la construcción de una agenda nacional de defensa del migrante con representación parlamentaria, acceso a servicios consulares fortalecidos y canales permanentes de consulta con nuestras comunidades en el extranjero. El mensaje debe ser claro. México no abandona los suyos sin importar en qué parte del mundo se encuentre.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

¿Con qué objeto diputado Joaquín?

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Para hablar sobre el mismo tema, presidente.

El Presidente:

Permítame tantito, diputado.

¿Con qué objeto diputado Pablo?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Para que me anote también sobre el mismo tema en este punto.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Muchas gracias, presidente.

Con su permiso, compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación aquí presentes.

A quien nos ven y nos escuchan a través de diferentes medios de comunicación, redes sociales.

Subo a esta Tribuna para alzar la voz en nombre de millones de familias mexicanas y en particular de las guerrerenses que viven del esfuerzo, del trabajo honesto y del sacrificio de nuestros migrantes en Estados Unidos.

Hoy el gobierno de Donald Trump y sus aliados en el Congreso estadounidense pues quieren imponer el impuesto del 5% de las remesas de nuestros migrantes que viven en Estados Unidos, es un acto de profunda insensibilidad y un cálculo político que impulsa esta medida que además es injusta y es inhumana.

Esta iniciativa avalada por el comité de medios y árbitros de la Cámara de Representantes como parte de un proyecto de Ley Fiscal, pretende apropiarse del esfuerzo y el sacrificio de millones de mexicanas y mexicanos que han tenido que dejar su tierra para buscar una vida mejor.

Es sin más una injusticia que ofende una agresión económica y una afrenta directa a la dignidad de nuestros migrantes, pues mencionarles que en el año 2024, como lo ha mencionado, México recibió más de 64 mil 745 millones de dólares en remesas, de los cuales más de 3 mil 280 millones llegaron a Guerrero.

Las remesas representan más del 13% del producto interno bruto guerrerense y del sustento del más del 50% de los hogares de nuestro Estado, si esta medida avanza, el gobierno estadounidense quedaría con 3 mil 440 millones de dólares al año. ¿A costa de quién? A costa de los más pobres, de quienes sostienen a México desde lejos, enviando dinero con esfuerzo, con lágrimas, con muchas jornadas de trabajo y hasta triple de trabajo, quieren agrabar lo que ya fue grabado, porque nuestros paisanos, aunque no tengan papeles, aunque no tengan ciudadanía, pagan impuestos en Estados Unidos, pagan renta, pagan contribuciones locales y aún así envían dinero a sus familias y ahora pregunto aquí, ¿quieren cobrarles un impuesto más por querer ayudar a sus hijos, a sus madres, a sus comunidades? Eso no es una política fiscal, eso es un castigo con fines electorales.

Como bien lo señaló la presidenta Claudia Sheinbaum, todos los mexicanos que viven en Estados Unidos pagan impuestos, tengan o no tengan documentos y como lo expresó el Senado mexicano, esto representa un acto de injusticia, de discriminación, de oportunismo político.

Desde Guerrero lo decimos con claridad que rechazamos que se castiga al migrante, esto nos arrebate

la posibilidad de vivir con un poco más de dignidad, no nos equivoquemos, esto no es sólo un tema económico, es una agresión directa a los derechos humanos y a la dignidad de nuestra gente.

Se pretende castigar al migrante por el simple hecho de existir y aún más, se pone en riesgo la estabilidad de regiones enteras del País que sobreviven gracias a estos ingresos, en lugar de cerrar fronteras, lo que el mundo debería hacer es abrir los ojos ante la realidad.

Los migrantes sostienen economías, integran sociedades y en nuestro caso mantienen vivo Guerrero.

Desde esta Tribuna como legislador guerrerense, exijo respeto a nuestra gente en el exterior, hago un llamado firme y claro al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la representación diplomática mexicana en Washington para que fijen una postura contundente contra esta medida, no es momento de tibiezas, el País necesita que lo defendamos y que a nuestros migrantes pues tengan esa certeza que desde este lado tienen nuestro apoyo.

Asimismo propongo que este Congreso emita un pronunciamiento de respaldo a nuestros paisanos y que desde nuestras facultades impulsemos agenda de protección y acompañamiento para las familias que podrían verse afectadas si esta política avanza, porque no es justo, porque no es ético, porque no lo vamos a permitir.

Hoy más que nunca debemos estar del lado correcto de la historia, defender al migrante, defender a México y en Guerrero quien tenemos el honor de representar, pues no podemos permanecer indiferentes.

Defender al migrante es defender la dignidad nacional y desde Guerrero, desde este Congreso, desde esta Tribuna, no nos vamos a quedar callados.

Es cuanto, presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Jorge.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy muy buenas tardes a todos, a todas.

Compañeros, compañeras, diputados.

Público que nos visita.

A la Mesa Directiva.

Agradecer la oportunidad de esta participación.

Primero, esta noticia que sin duda afecta enormemente a nuestro País y particularmente a nuestro querido Estado de Guerrero, reconozco el interés de haber puesto sobre la mesa a mi compañero Alejandro Bravo, a Jorge Iván Ortega, un tema sin duda de gran interés.

En mi caso particular, no quisiera ser repetitivo en las cuestiones de las cifras que representan, que sin duda alguna son de la máxima representación como una palanca incluso de desarrollo económico para nuestro País.

Sin duda haré algunas observaciones técnicas y de datos económicos, pero quiero ser muy preciso y muy objetivo en esta situación que es muy compleja y que incluso está por encima de las posibles soluciones que estemos en condiciones de dar.

No obstante ello, haremos el mejor esfuerzo para hacer sugerencias desde esta máxima Tribuna a nuestro gobierno de México y celebro que nos unamos todos sin distinguos de partidos para el bien de nuestro Pueblo.

Lamentablemente las autoridades mexicanas hoy en día en esta cuestión no tienen poder para cambiar una decisión soberana de Estados Unidos, la única vía posible sería desplegar una diplomacia interna en territorio estadounidense para convencer a legisladores de que este impuesto es contraproducente, aunque el viernes pasado fue rechazada por el comité de presupuesto de la Cámara de Representantes con 21 votos en contra y 16 a favor, la verdadera razón del rechazo fue la percepción de algunos legisladores republicanos de que los recortes al gasto presupuestario no eran suficientes, es decir, necesitan una suficiencia presupuestal mayor.

Es probable que nuestro País quede sujeto, lamentablemente, a las decisiones del Congreso Estadounidense, esto implica que incluso migrantes con documentos legales de residencia deberán pagar este impuesto, afectando potencialmente a más de 40 millones de personas, únicamente quienes cuenten con nacionalidad estadounidense serían los únicos que podrían estar exentos.

México recibió casi 65 mil millones de dólares en remesas durante el 2024, situándose junto con la India como una de las naciones más perjudicadas por este impuesto.

En términos monetarios, Michoacán y Guerrero serán los más golpeados, por esta medida y en cuanto a captación de remesas con 147 mil .5 millones de dólares relacionados con Michoacán y 146 mil .6 dólares en Guerrero, seguidos por Oaxaca con 124 mil .8 millones de dólares y asimismo habrá una reducción del 4.3% menos en nuestro querido estado de Guerrero.

Habrà un flujo de remesas menor, sin embargo, el flujo seguirá corriendo mediante canales alternativos, este impuesto del 5% a las remesas que quiere imponer Estados Unidos, como ya se ha dicho en esta Tribuna, pues creo que nos salvamos en esta primera intentona del presidente Donald Trump para que pues su economía se pudiese robustecer.

Si bien no está en nuestras manos esta decisión yo quisiera hacer un planteamiento basado en dos propuestas que tienen sustento y fundamento legal:

Una, como lo dije al inicio de mi intervención, la diplomacia que pudiéramos hacer al interior pues de los legisladores que tomarían las decisiones y tenemos un argumento legal que representaría una doble tributación que incumpliría el artículo 25 del Tratado para evitar la doble tributación México Estados Unidos, que está vigente desde 1994 y que garantiza un trato fiscal no discriminatorio, no tengo duda que nuestras autoridades federales deben de tener conocimiento.

Sin embargo, desde esta máxima Tribuna, desde Guerrero, aportamos con conocimiento, con capacidad técnica para defender la patria de México y la patria de Guerrero y sin duda alguna patria de Acapulco.

Aunado a que los mexicanos en Estados Unidos pagan tasas de entre el 10% y el 37% en términos del impuesto que ellos llaman el Internal Revenue Services, en sus siglas IRS, es decir, sus ingresos ya pagaron impuestos e implicaría ponerle un tributo adicional y con ello se viola el artículo número 25 del Tratado para evitar la doble tributación entre México y Estados Unidos; que establece que los nacionales de un estado contratante no serán sometidos en el otro estado contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exija o que sea más gravoso que aquellos a los que están o puedan estar sometidos los nacionales de este otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones.

Esta medida tiene que ver con una estrategia tributaria que les permitiría a los Estados Unidos, no a nosotros los mexicanos, aumentar el gasto en su defensa y proporcionaría más fondos para la represión fronteriza y de inmigración que hacen constantemente contra nosotros, además de que su miscelánea fiscal del segundo trienio del año les dará los recursos que necesitan para otras acciones de gobierno y compromisos de campaña, dándoles un alivio fiscal a ellos, no a nosotros.

Esta acción cubriría más de 40 millones de personas, incluidos los titulares de permisos de residencia permanente y los titulares de visas de no inmigrante como las de tipo H1B, H2A y H2B, además, recompensará la inversión y la manufactura en Estados Unidos y exigirá responsabilidades a las élites progresistas, poniendo fin a las concesiones fiscales de los ricos, a China y a los inmigrantes indocumentados.

En consecuencia, no habrá un aumento de impuestos de \$1,700 dólares a las familias trabajadoras por la crisis, inflacionaria de Biden, teniendo una reducción de impuestos de \$1300 dólares, por lo que no debemos permitir que las malas administraciones de gobierno en Estados Unidos nos afecten aquí en México, en Guerrero y en Acapulco.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

Gracias, diputado.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Con el permiso de la Asamblea.

Durante las últimas semanas hemos visto como el gobierno de Donald Trump ha intensificado los ataques contra nuestro País.

La relación que tiene México con los Estados Unidos de Norteamérica ha sido asimétrica históricamente a lo largo del siglo XX, la defensa de nuestra soberanía constituyó un elemento indeleble en nuestra política

exterior y en la relación con los Estados Unidos de la misma forma.

La realidad reflejaba, sin embargo, una subordinación en los ámbitos económico, social, comercial que se agudizó con la implementación del modelo neoliberal.

En 2018 con la llegada de un gobierno de izquierda y la transformación de la vida pública impulsada por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, buscamos que se transformara esa relación de subordinación por una relación de cooperación sin intervencionismo.

En ese contexto es que inicia su segundo mandato Donald Trump empleando una retórica xenofóbica y polarizante que ha colocado a nuestro País como un chivo expiatorio para desviar la atención sobre la responsabilidad que tiene en efecto el gobierno de ese País en una gran epidemia que sufre su población en la crisis generada por el narcotráfico y ahora en la necesidad de encontrar nuevas fuentes de recaudación para atenuar el efecto de la política arancelaria que ha impulsado ese gobierno.

La migración hacia Estados Unidos, lo sabemos, es producto de la injusticia social, las y los migrantes buscan mejores condiciones de vida para ellos y para sus familias, huyen de un abandono en sus comunidades y de la falta de desarrollo que se instituyó como estructural durante las décadas anteriores.

Las y los mexicanos conforman el mayor grupo de migrantes en Estados Unidos, Guerrero es uno de los Estados con mayor tasa de inmigración, con más de 3 millones de guerrerenses viviendo en ese País, hay estudios que plantean que hay más guerrerenses viviendo en ese País que guerrerenses viviendo aquí.

El trabajo de las y los migrantes mexicanos representó 781 Mil millones de dólares del producto interno de los Estados Unidos y se calcula que sólo un 20% de sus ingresos se envían a nuestro País, es decir que el resto de esos ingresos se queda en la economía estadounidense y ya sea a través del consumo, el ahorro o el pago de impuestos, colaboran al desarrollo de aquel País.

Donald Trump declaró desde su campaña electoral que los migrantes no pagan impuestos, lo cual es una afirmación totalmente falsa, de acuerdo con datos del propio servicio de recaudación de Norteamérica, los migrantes, como ya se dijo aquí hace un momento, pagan hasta el 37% de sus ingresos en impuestos

federales y locales y otras prestaciones, contribuyen al sistema de seguridad social del que finalmente no son beneficiarios y también pagan otro tipo de tarifas, por ejemplo, de seguro de desempleo que nunca les beneficia por su condición, muchos beneficios que terminan no sirviéndoles a ellos y terminan en las arcas de las administraciones norteamericanas.

El impuesto que ha planteado Trump en su plan fiscal afectaría a casi 11 millones de indocumentados que solo durante 2022 pagaron más de 96 mil millones de dólares de impuestos, aunque esta medida no solo afecta a las y los migrantes mexicanos, ciertamente tiene un impacto particular en nuestro País por la compleja relación bilateral que se ha establecido con Estados Unidos.

Para comprender esto, pues es necesario entender la coyuntura actual, es esta necesidad de grabar a las remesas un anhelo trumpista de cumplir con su electorado, pero también es una necesidad recaudatoria y financiera en la antesala de una recesión ocasionada, digámoslo con claridad, por una errática política arancelaria de la administración estadounidense.

No tiene sustento jurídico la propuesta por como ya se adelantó aquí también el tratado para evitar la doble tributación que como ya se dijo en el artículo 25 plantea que una persona física o moral no puede ser grabada dos veces en los dos países, es como si nosotros impusiéramos a los ciudadanos norteamericanos que trabajan aquí, a las empresas norteamericanas después de pagar sus impuestos, que no pudieran enviar recursos a su País de origen, si este tratado se viola, tendríamos que retirarnos de los tratados de doble tributación que tenemos con ese País.

Es además abiertamente discriminatoria esta medida, puesto que grava a las personas según su estatus migratorio y no por su capacidad de ingreso o su capacidad de pago de impuestos, es xenófobo abiertamente porque implica que solamente a los extranjeros se les puede tazar con este impuesto, lo cual no sería solamente injusto, sino inconstitucional con base en la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica.

Reiteramos, es necesario comprender que esta medida se está tomando en medio de una polémica relación que se está estableciendo con nuestro País, nuestro País es objeto de una agresión, nuestros ciudadanos están siendo agredidos con esta medida y se hacen otras medidas de confrontación y debemos hacer patente la solidaridad de nosotros como legisladores y representantes populares con nuestros paisanos y

condenar toda aquella medida que menoscabe nuestra Soberanía.

Reconocemos a la presidenta Sheinbaum que ha enfrentado esta situación de manera sensata y responsable, con la convicción firme de mantener una relación de coordinación y colaboración, pero sin subordinación, frente al unilateralismo nos une la defensa de la dignidad y la Soberanía Nacional.

Retomamos lo dicho por el general Ignacio Zaragoza, nos enfrentamos a la mayor potencia del mundo, pero también tenemos a los mejores hijos de la Patria.

Creo, compañeras y compañeros, que es necesario hacer un pronunciamiento del Congreso más allá de que la relación se establezca a nivel federal y que la Cámara de Senadores tenga en el ámbito de su actuación las relaciones internacionales.

Creo que es sensato que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se pronuncie en contra definitivamente de cualquier intento de menoscabar a nuestros paisanos que viven en aquel País.

Muchas gracias, a todas y a todos.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, SOBRE EL TEMA: EL IMPUESTO A LAS REMESAS EN ESTADOS UNIDOS.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputada presidenta.

Muchas gracias.

Con el permiso de los Medios de Comunicación.

Las distintas Redes Sociales.

Pueblo de Guerrero.

Compañeras y compañeros congresistas.

Quisiera comentar que siempre he respetado a quienes no coinciden con nuestro proyecto y pues en algunas veces se unen al debate aquí en Tribuna, como todos lo vimos la semana pasada.

Que bueno que se den estos encuentros, celebro que se use esta Tribuna para ello, por supuesto y bueno qué les puedo decir a mis compañeras y compañeros diputados de oposición mi más sincero reconocimiento y respeto cuando se deciden hacer parte del debate, pero quiero decirles también que no todo es desencuentro, hay temas de gran relevancia que supongo debemos de unirnos en un solo pronunciamiento como el que hacemos ahora.

Por eso quiero agradecer a mis compañeras y compañeros que hoy han tenido esa valentía de subir a esta Tribuna y defender a nuestros hermanos migrantes.

Es por eso que esta tarde subo a esta Tribuna para alzar la voz ante una nueva frente que quiere romper el frágil hilo que mantiene unidos a miles de hogares desde el otro lado de la frontera, mismos que se construyen o los mismos que construyeron más bien muros ahora quieren poner una barrera invisible, pero igual de cruel un impuesto del 5% a las remesas de las y los trabajadores que traducen todos sus esfuerzos en su amor para sus familias, para su País, para sus pueblos, un impuesto al sacrificio traducido en ingresos, un impuesto a los sueños logrados de haberlo dejado todo.

¿Qué clase de monstruosidad es esta que pretende cobrarle impuestos al esfuerzo y al esmero? Qué moral puede tener un gobierno que primero explota los brazos de nuestros migrantes y ahora quiere exprimir hasta sus lágrimas, no nos engañemos esto no es política económica es violencia disfrazada en todas sus formas de un imperialismo moderno, no es un ajuste fiscal es un castigo colectivo para quienes buscan una mejor vida, es una acción política profundamente ideológica, es otra embestida de la ultra derecha republicana que se alimenta del racismo de la xenofobia y del desprecio asía el migrante latino.

No es casual que se trate de una propuesta impulsada por quienes han hecho del odio su bandera, de la división su estrategia y del miedo su herramienta electoral nuestros migrantes desde aquí los decimos no son criminales, nuestros migrantes son obreros, campesinos, jornaleros, cocineras, niñeras, albañiles y profesionistas.

Son los rostros invisibles que hacen posible la economía estadounidense, pagan impuestos aunque no tengan la ciudadanía, aunque sean indocumentados, contribuyen al crecimiento de aquel país esta propuesta a

demás viola principios elementales del derecho internacional y de la equidad tributaria, porque implica una doble imposición nuestros migrantes ya pagan impuestos en su consumo con su renta, con su trabajo, con sus alimentos en estados unidos, este impuesto es una amenaza directa contra la economía nacional, las remesas son hoy, la principal fuente de ingresos de divisas para México.

En 2023 alcanzaron más de 63 mil millones de dólares. Superan el ingreso por turismo, por exportaciones petroleras, por inversión extranjera directa.

Representan un salvavidas para muchas regiones del país. En regiones como Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Michoacán, las remesas no son un ingreso adicional, son la base de la supervivencia. Son inversión en educación, en salud, en vivienda.

Son el motor de los pequeños negocios y del tejido comunitario. ¿Se imaginan lo que significaría reducir ese flujo? ¿Se imaginan el impacto en las comunidades, en el consumo local, en la estabilidad financiera de millones?

Todo Guerrero, deberíamos de tomarlo como una ofensa. Deberíamos de condenarlo en respaldo a nuestros hermanos migrantes. Deberíamos de coincidir que es momento de la unidad, de la fortaleza, de la coincidencia y de la integración de todas las fuerzas políticas.

Porque no estamos hablando sólo de dinero, estamos hablando de vidas, estamos hablando de la sangre que sostiene a nuestras comunidades. Estamos hablando de la deuda que este país tiene con sus hijos e hijas más valientes. Los que se fueron para que sus familias pudieran quedarse.

Por eso aquí quiero reconocer la labor que están haciendo los representantes del Congreso de la Unión, los presidentes de las mesas directivas de la Junta de Coordinación Política, quienes han iniciado trabajos de representación ante congresistas de Estados Unidos para paralizar esta acción en contra de nuestros hermanos migrantes.

Así como las labores también de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quienes han iniciado un diálogo con otros países que se verían también afectados por esta medida para analizar rutas de acción. Y desde luego, por supuesto, reconocemos la gran labor de nuestra presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien también ha fijado su postura al respecto.

Creo que este Congreso debería ser enfático hacia la Embajada de Estados Unidos en México y su nuevo embajador, a quienes debemos de exhortar por ser uno de los principales estados afectados, pues Guerrero es uno de los primeros 5, de las 5 entidades que reciben como ingresos las remesas. Por eso quiero aprovechar estos momentos para invitarlos a que juntos y juntas hagamos una acción para que este Congreso fije su postura al respecto.

Compañeras y compañeros, es momento de demostrarle al pueblo de Guerrero y de México que este Congreso está para respaldarlos y para defender a nuestros migrantes.

Este tipo de propuestas no puede pasar desapercibida. No podemos quedarnos callados y calladas ante esta medida arancelaria que atenta contra la dignidad de millones de mexicanas y mexicanos. Debemos denunciarlo, debemos condenarlo, debemos organizarnos desde todos los frentes para proteger a nuestra gente, a nuestro pueblo, a nuestros migrantes.

Sin embargo, también la historia nos ha enseñado que los pueblos no se doblegan cuando se organizan, que la injusticia no prevalece cuando hay dignidad, que la fuerza de una nación no está en sus armas ni en sus muros, sino en la solidaridad de su gente y la nuestra, la de México, está viva, está firme y está de pie. Nuestra tierra nos ha enseñado que después de cada huracán se construye, que tras cada injusticia viene la lucha y hoy la lucha se llama solidaridad, se llama humanismo mexicano, frente a la política de odio.

Nuestra respuesta será la dignidad, frente al racismo responderemos con unidad y frente a la injusticia con la perseverancia y la resistencia. Que vivan, que vivan y que vivan nuestros hermanos migrantes.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA CON MOTIVO AL “15 DE MAYO DÍA DEL MAESTRO

En desahogo del inciso “d”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, presidente, compañeros legisladores, presidenta, perdón, compañeros legisladores, medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

Una de las labores más nobles y trascendentales en nuestra sociedad actual es la de la docencia. Aquellos que desde las aulas siembran conocimiento, valores y esperanza en cada generación.

Siendo a él su dedicación, sino que reflexionamos sobre el papel fundamental que desempeñan en la construcción de una sociedad más justa, más próspera y más humana. La educación es la base sobre la que se construyen los pueblos, desde el nivel básico, donde se forjan las primeras letras y los valores esenciales, hasta la educación media superior y superior, donde se especializan las habilidades y se fortalecen los sueños. Los maestros son las guías que transforman a niños y jóvenes en ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con su comunidad.

Un país que invierte en educación invierte en su propio futuro, porque cada lección, cada consejo, cada esfuerzo de un docente contribuye a formar no sólo profesionistas capaces, sino también personas íntegras, conscientes de su papel en la sociedad. Los maestros no sólo enseñan matemáticas, historia o ciencia, enseñan a pensar, a cuestionar, a innovar y sobre todo a ser mejores seres humanos.

En este reconocimiento, no podemos dejar de lado a quienes desde otras trincheras también contribuyen a la grandeza de la educación, los supervisores escolares, cuyo trabajo garantiza que las escuelas funcionen con calidad y equidad, asegurando que ningún estudiante se quede atrás.

Su labor de acompañamiento y gestión es fundamental para mantener la excelencia educativa y hoy, con profundo respeto y gratitud, también honramos a los maestros jubilados, a aquellos que dedicaron años, incluso décadas, a formar generaciones enteras. Su legado perdura en cada profesionista, en cada padre de familia, en cada ciudadano que hoy contribuye al desarrollo de nuestra sociedad. A ellos les decimos gracias, gracias por su entrega, por su paciencia y por haber sembrado con amor las semillas del conocimiento.

En un mundo que enfrenta desafíos complejos, la educación sigue siendo la herramienta más poderosa para transformar realidades. Por eso, hoy reafirmo nuestro compromiso con los maestros, porque apoyarlos es apostar por un futuro mejor. Necesitamos seguir

trabajando juntos, autoridades, padres de familia y sociedad en general, para brindarles las herramientas, el reconocimiento y las condiciones que merecen.

Maestras y maestros, su trabajo no se mide sólo en calificaciones, sino en vidas cambiadas, en sueños cumplidos, en sociedades fortalecidas. Ustedes son los verdaderos agentes del cambio, los héroes silenciosos que con su vocación construyen un México más luminoso. A nombre de todos los que hemos sido sus alumnos, de las familias que confían en ustedes y de la sociedad que se beneficia de su esfuerzo, muchas gracias.

Esta labor es invaluable y sin duda, gracias a ustedes, el futuro está en buenas manos.

Es cuanto.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Sí, permítame.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante, diputada.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación, al pueblo de Guerrero, buenas tardes a todos.

A lo largo de nuestras vidas, todos hemos obtenido experiencias proporcionadas por docentes que nos han ayudado a vencer y a superar varios obstáculos, con el objetivo firme de proporcionarnos herramientas para cumplir con nuestras metas y lograr una estabilidad profesional en nuestras vidas.

Por supuesto, se trata de nuestras maestras y nuestros maestros, mujeres y hombres que con sus enseñanzas potencializaron el desarrollo de nuestros valores, cualidades y calidades en todos nosotros para ser mejores personas y desempeñarnos adecuadamente en el ámbito social y profesional para ser mejores ciudadanos y mejores profesionistas.

Sabemos que la docencia es una de las profesiones más antiguas y nobles en la historia del mundo. En México tenemos grandes referentes, como lo han sido

José Vasconcelos, Justo Sierra, Raúl Isidro Burgos, Othón Salazar Ramírez, entre otros.

Actualmente en Guerrero contamos con muy pocos docentes investigadores, por lo que es necesario incentivar esta rama de la educación para que a través de ellos se mejoren los sistemas educativos en todos los niveles y se implementen nuevas técnicas y pedagogías acorde a la formación que el presente y el futuro requiere por formar a nuestras niñas y jóvenes.

No olvidemos que la esperanza del mañana son los niños y los jóvenes de hoy. Uno de los grandes objetivos de la transformación es seguir construyendo, fortaleciendo la educación pública, sin duda alguna, que es la mejor.

Hoy valoro el planteamiento de la presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum, en una de sus mañaneras donde reconoce esta gran labor del maestro y maestras con un importante aumento salarial, entre otros derechos a este importante sector.

El 15 de mayo no es una fecha cualquiera, es el día del maestro y de la maestra. Por ello, me sumo a reiterarle todo mi respeto, cariño y admiración.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, CON EL TEMA LAS PLAYAS DEBEN SER PARA TODAS Y TODO.

En desahogo del inciso “e”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales.

Hoy subo a esta Tribuna porque las playas deben ser para todas y todos.

Quiero hablarles con el corazón en la mano, pero también con datos y con responsabilidad, porque en este

país en el que presumimos tener algunas de las costas más hermosas del mundo, millones de personas no pueden disfrutarlas, no pueden disfrutar de algo tan básico como caminar o rodar hacia el mar, y no porque no quieran, sino porque las condiciones no están dadas.

Las playas de México, salvo contadas excepciones, siguen siendo espacios pensados sólo para quienes no enfrentan barreras físicas, sensoriales o cognitivas. Quienes tienen una discapacidad, quienes dependen de una silla de ruedas, de un acompañante, de una señalización especial, se enfrentan cada vez a la misma respuesta.

Aquí no hay acceso para ti. Eso no es sólo una falta de diseño, es una violación al derecho al espacio público. A la recreación, al descanso, a la salud física y emocional, porque el ocio, la playa y el mar no son lujos, son necesidades humanas.

Y cuando un país niega sistemáticamente ese acceso a millones de personas, no está siendo neutral, está siendo injusto. Hoy, en pleno 2025, en un país con más de 11 mil kilómetros de litoral, apenas cinco entidades federativas cuentan con playas que pueden considerarse incluyentes. Hablo de Jalisco, Oaxaca, Baja California Sur, Quintana Roo y Yucatán.

Cinco estados y los otros doce estados costeros, ¿qué esperan? México es una potencia turística, sin embargo, en el plano de la inclusión seguimos en un rezago. Como ya he mencionado en otras ocasiones, más de 6 millones de personas viven con alguna forma de discapacidad en nuestro país y si aparte sumamos a sus familiares directos, estamos hablando de una proporción significativa de la población que queda al margen de las vacaciones, del turismo y del descanso digno.

Pero no sólo se trata de vacaciones, el mar tiene un valor terapéutico enorme. Para muchas personas con discapacidad, el contacto con el agua, con la arena y con el oleaje, representa un estímulo físico y emocional muy valioso. Lo que en otros países se conoce como una talasoterapia, es decir, el uso del mar con fines médicos o terapéuticos, en México sigue siendo un privilegio para unos cuantos.

Existen ya propuestas Legislativas que buscan corregir esa injusticia. De hecho, en esta misma Cámara se presentó una iniciativa para reformar la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad. Que obligue a los tres órdenes del gobierno a garantizar la accesibilidad en playas públicas.

Es una iniciativa bien fundamentada, que plantea desde la obligación de contar con rampas y señalización, hasta la capacitación del personal turístico.

Desafortunadamente, si esa iniciativa no avanza, el tema quedará en letras muertas una vez más.

Por eso, desde esta tribuna, hago un exhorto claro, respetuoso, pero urgente, a la Secretaría de Turismo del gobierno federal.

Es momento de asumir la responsabilidad que les corresponde. No podemos seguir dejando en manos de gobiernos estatales o municipales la tarea de hacer accesibles a nuestras playas. Necesitamos un programa nacional con reglas claras, con metas específicas, con recursos etiquetados y con evaluación permanente.

Necesitamos también campañas de concientización para que la sociedad deje de ver a la discapacidad como algo que debe ocultarse o aislarse. Porque el problema no es sólo físico, es también cultural. La exclusión se da cuando no hay señalización, cuando no hay reconocimiento, cuando no hay empatía.

Y que quede claro, lo que estoy exigiendo no es caridad, no son favores, es cumplimiento de la Ley, es justicia y es humanidad. Lo dice nuestra Constitución, lo dicen nuestros tratados internacionales, lo dice la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, que exige accesibilidad universal, obligatoria y progresiva.

No se trata de debatir si es posible o no, se trata de decidir si vamos a seguir haciendo como que no vemos, si vamos a seguir permitiendo que las familias con hijos con discapacidad recorren kilómetros en la arena para encontrar un acceso que no existe, que sean miradas con lástima o con incomodidad.

O si por el contrario, vamos a construir un país en el que la playa también sea para todos. Como Legisladora guerrerense, me duele profundamente que muchas de las playas de mi Estado, que son orgullo nacional y destino internacional, no cuenten con accesos dignos para personas con discapacidad. No podemos presumir desarrollo turístico si estamos dejando afuera una parte de nuestra población muy importante.

Un caso que ejemplifica esta deuda es el caso de la playa incluyente de Papanoa, inaugurada con gran expectativa en el 2018. Fue un esfuerzo pionero, un motivo de esperanza para muchas familias, pero el paso del tiempo, el abandono institucional y los daños ocasionados por sucesos meteorológicos, hicieron que esta playa fuera perdiendo funcionalidad. Este es un ejemplo concreto de cómo los derechos también se pierden cuando no se sostienen con políticas públicas permanentes.

Hoy menciono, hoy me comprometo a trabajar con las autoridades locales, con los colectivos, con las familias, con los expertos, para hacer de Guerrero un Estado pionero en accesibilidad turística, que nuestras playas no sólo sean bellas, sino justas, que no sólo generen derrama económica, sino una inclusión social. Alzo la voz no porque quiera una excepción, sino porque quiero que lo justo se vuelva regla, que se entienda de una vez por todas que la discapacidad no es un sinónimo de límite, sino una sociedad que no ha querido ajustar su entorno. Que se comprenda que la inclusión no se logra con discursos, ni con placas, sino con la infraestructura, con formación y sobre todo con voluntad.

Y que se reconozca que garantizar el derecho al descanso, a la recreación y al mar también es una forma de justicia social.

Hoy el llamado es claro, que el mar sea para todas y para todos, que la arena se vuelva camino, que las olas no discriminen, que México como país turístico sea un país incluyente, no mañana, hoy. Porque cada día que una familia se queda afuera es un día más que la desigualdad se impone.

Es cuanto, Presidenta.

El Presidente:

Gracias, Diputada.

¿Con qué objeto, Diputado Joaquín?

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para hablar sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, Diputado.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Buenas tardes nuevamente, compañeros, compañeras.

Con el permiso de todos y todas, público presente, medios de comunicación, quería pues como diputado local del distrito 9, originario, nacido en Acapulco, sin duda alguna este tema de las playas que tuvo a bien poner en esta Máxima Tribuna mi compañera Leti, a quien felicito por su participación, pues me permite hacer ciertas consideraciones relacionadas con este mismo tema, enfocadas en lo que tiene que ver con el municipio de Acapulco.

Primero, quisiera compartir con ustedes y con todos quienes nos ven, pues lo que marca, sin duda alguna, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el artículo 27, las playas son consideradas bienes nacionales y como tal, no pueden ser vendidas a particulares o privatizadas de ninguna manera. Sin duda alguna, las playas deben de ser incluyentes, deben de tener, como atinadamente lo plantea y la secundo, con toda la fuerza y capacidad que un servidor humildemente puede tener, a mi compañera Leti, porque es una realidad que Guerrero con sus 500 kilómetros de litoral, sin duda alguna tenemos que potencializar esta condición y esta ubicación privilegiada que gracias a dios tenemos.

Y bueno, tener playas incluyentes, sin duda alguna traería grandes beneficios, incluso de ramas económicas adicionales y quiero referirme, por obvias razones, a mi querido puerto de Acapulco.

En México, son de uso común y de acceso público, como establece la Ley General de Bienes Nacionales. Esto significa que nadie, ni particulares, ni hoteles, pueden impedir el libre acceso a las playas, ya que a partir del año 2020 se hicieron las reformas a la Ley General de Bienes Nacionales que establecen en el tercer párrafo del artículo 8, que el acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo-terrestre contigua a ellas, no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado, salvo en los casos que establezca el reglamento.

Asimismo, en un segundo párrafo para el artículo 127, se detalla que en caso de que no existan vías públicas, los propietarios de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo-terrestre deberán permitir el libre acceso a la misma, así como a las playas marítimas. Para ello, se deberá definir un acceso que para tal efecto convenga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con los propietarios, mediante compensación en los términos que fije el reglamento.

Este problema generalmente se da porque los desarrolladores o propietarios de inmuebles construyen barreras físicas o controlan los accesos, lo cual está en contradicción con esta Ley. No obstante, el gobierno ha establecido que debe garantizarse un acceso público de al menos 20 metros hacia la zona federal marítimo-terrestre, ya sea por caminos, servidumbres o accesos habilitados.

Compañeros y compañeras, es una realidad, lamentablemente, y lo hemos visto en algunas redes

sociales, en algunos medios de comunicación, en otros estados también, como puede surgir aquí en Guerrero, y surge lamentablemente, pues como incluso hasta extranjeros creen que la propiedad que compraron frente a la playa nadie puede pasar, restringen incluso el que cualquier ciudadano pueda pasar.

Y lo hemos visto ahí peleando, incluso mandando hasta seguridad a que lo saquen, de manera violenta incluso. Eso sin lugar a dudas no lo podemos permitir. Y en un Estado como el nuestro, que tiene estos beneficios, y que sin duda alguna nadie está deteniendo ni obstaculizando la inversión de un desarrollo inmobiliario multimillonario, les debe de quedar muy claro que las playas y la zona de enfrente de la playa no es de ellos, no es de su propiedad.

De donde soy, de Acapulco, desde los hoteles en la zona costera, hasta las áreas de la zona diamante, hemos tenido estas situaciones y conflictos. Y sobre todo las mayores quejas son de los propios incluso prestadores de servicios o de los vendedores, ambulantes que tienen todo el derecho de pasar por estas playas. Y me atrevo a decir que lo que aquí requeriríamos primero es que se respete la ley, así como lo estoy planteando, no lo inventé yo, está en nuestra constitución.

Pero también, sin lugar a dudas, debemos de regular, regular creo que es la palabra adecuada, pues el ofrecimiento de los productos o incluso de los servicios, me refiero a unas trencitas, me refiero a unos masajes en la playa, que tendrían todo el derecho de hacerlo porque el consumidor o el turista tendría la libertad de elegir si lo quiere o no, mas no restringir o prohibir.

Por ello, sin duda alguna, respaldo y estoy a favor de lo que aquí plantea mi compañera, pero quise ir un poco más allá, tropicalizar lo que en Acapulco sucede, sobre todo cuando pues muchos propietarios que ni siquiera son de Acapulco, que son de otros estados, pareciera ser que no conocen esta Ley, incluso este mensaje pudiera servir para los desarrolladores inmobiliarios y sus vendedores, sus agentes de ventas, para explicarles que la propiedad es tan bonita y vale lo que vale, pero que la playa no es ni será nunca de su propiedad.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO.

El Presidente (A las 16:27 horas)

Gracias, diputado.

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 16 horas con 27 minutos del día martes 20 de mayo del 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día miércoles 21 de mayo del año en curso, a partir de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**